TOMO XXXV MONTEVIDEO, Jueves 2 de Abril de 1914 Núm. 2498

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes ... $ 0.50
" año ... " 6.00

Número del día ... $ 0.10
" atrasado del mes corriente " 0.20
" " de meses ó años anteriores ... " 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado ... $ 2.10
" año " ... " 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado ... $ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en el que se concede una pensión á la viuda é hijos del pintor Carlos M. Herrera. Adquisición por el Estado del cuadro «Mañana de Asencio» (página 9).

Resolución. Autorízase al director del Liceo de San José para subdividir en grupos las clases que se indican, etc. (página 9).

— Dótase con el cargo de oficial de Legación, al doctor en Medicina y Cirugía don Clivio Nario (página 9).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en el que se concede una pensión á la viuda é hijos del pintor Carlos M. Herrera. Adquisición por el Estado del cuadro «Mañana de Asencio».

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 30 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 17 del corriente mes tuve el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley acordando recursos al pintor nacional don Carlos María Herrera para realizar un viaje á Europa con el objeto de perfeccionar sus conocimientos artísticos.

El inesperado fallecimiento de ese distinguido compatriota, si impide la aprobación de dicho proyecto, hace oportuna, en cambio, la del que ahora acompaño.

El señor Herrera, por la obra realizada y por la que prometía, era un justo motivo de orgullo nacional. Animado de patriótico entusiasmo, iluminó con los colores de su rica paleta las hazañas de nuestro pasado, y puso al alcance del pueblo las figuras patricias y las escenas gloriosas de la historia nacional.

La Cámara de Representantes también reconocía las brillantes condiciones de ese pintor de la patria, y así lo había exteriorizado encomendándole un lienzo del libertador para ornar su sala de sesiones.

El pintor Herrera, cuyo talento singular se afirmaba cada día, deja á su familia en una precaria situación económica. Sorprendido por la muerte en plena juventud creadora, cuando su selecto espíritu confiaba, lleno de ilusiones, en el porvenir, no tuvo tiempo para preocuparse de asegurar el bienestar material de los suyos, pues se había consagrado por entero al estudio más bien que á la producción remunerada. Su afán por el arte no se limitó á su propio perfeccionamiento, sino también á extender desinteresadamente la cultura artística de sus compatriotas, como lo atestigua su acción inteligente y eficaz en la dirección del Círculo Fomento de Bellas Artes, al que no sólo prestó su concurso intelectual, sino aún el material, donándole una valiosa colección de yesos que había traído de Europa con fines didácticos.

En el anterior mensaje se manifestaba el propósito de adquirir para el Museo de Bellas Artes el cuadro titulado "Mañana de Asencio", pero como la combinación que entonces se indicaba se ha hecho ahora imposible, y subsistiendo la conveniencia de incorporar á aquella institución esa valiosa obra de arte, solicito de Vuestra Honorabilidad me autorice para invertir con ese fin hasta la cantidad de cinco mil pesos.

En virtud de los méritos del señor Herrera, — sucintamente expuestos en este mensaje, — abrigo la esperanza de que la iniciativa que tomo encontrará en Vuestra Honorabilidad una favorable acogida, y que el proyecto adjunto será sancionado de inmediato como un homenaje al ilustre artista intempestivamente arrancado al servicio de su patria, al cariño de su hogar y á la admiración de sus conciudadanos.

Con tal motivo saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública.

(Carpeta número 417|914).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á la viuda é hijos del pintor Carlos María Herrera una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.o Los gastos originados por el entierro del pintor Herrera, serán costeados por el Estado.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cinco mil pesos en la adquisición del cuadro titulado "Mañana de Asencio".

Art. 4.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley se imputarán á rentas generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

BALTASAR BRUM.

Resolución. Autorízase al director del Liceo de San José para subdividir en grupos las clases que se indican, etc.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

(Carpeta número 30|1914).

Autorízase al señor Director del Liceo de San José para dividir en dos grupos cada una de las clases de Dibujo (2.o año), Francés (2.o año) é Inglés (1.er año), de las cuales se encargarán los respectivos profesores don Teófilo Vaeza, don Francisco Caurant, doña Carolina O. M. Tomkins;

Y atento á que existe conveniencia en que las niñas constituyan un grupo separado de los varones, á fin de adaptar los ejercicios á la distinta finalidad que se persigue en uno y otro caso, y á que si bien no es forzoso que sea mujer quien enseñe gimnasia á las alumnas, milita en este caso la circunstancia de que la señorita Tomkins se halla encargada de un grupo de 2.o año de dicha asignatura, autorízase al expresado Director para constituir un grupo especial con las trece niñas matriculadas en 2.o año y las tres matriculadas en 1.o y encárgase de él á la expresada señorita Carolina O. M. Tomkins.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Dótase con el cargo de oficial de Legación, al doctor en Medicina y Cirugía don Clivio Nario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

(Carpeta número 910|914).

Resultando, de estos antecedentes que el señor Clivio Nario, graduado en Medicina, se halla en las condiciones que establece el artículo 29 de la ley del 21 de Mayo de 1906, y atento, además, á que existen disponibles dos de los cargos

de Oficial de Legación con que esa disposición premia á los graduados universitarios más sobresalientes,

SE RESUELVE:

Declarar que el señor Clivio Nario, doctor en Medicina y Cirugía, tiene derecho á la dotación correspondiente al cargo de Oficial de Legación á que se ha hecho referencia.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y á la Universidad.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE MARZO DE 1914.

1—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Montevideo para reforzar los rubros de su presupuesto que se indican. (Firmado el 27 del corriente).

2—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á seis cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

3—Se acepta le renuncia del maestro de Instrucción Primaria del radio de la Cárcel Preventiva y Correccional señor Héctor Enrique Coitiño y se nombra en su reemplazo al Inspector 3.o del mismo radio don Juan Carlos Silva Arias.

4—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por mil setecientos cincuenta y cuatro pesos quince centésimos ($ 1.754.15), importe de la planilla de presupuesto del personal de talleres y administración por Marzo corriente.

5—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por seiscientos cincuenta y ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 658.45), importe de los gastos de imprenta y administración originados en Febrero ppdo.

6—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y seis pesos sesenta y ocho centésimos ($ 16.68), reintegro de lo abonado al oficial inspector de Rivera Amado Ojeda por gastos de estadía en esta Capital con motivo de la descompostura del ramal á Rivera.

7—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno por sesenta pesos ($ 60.00), importe de publicaciones.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por once pesos y nueve pesos veintinueve centésimos ($ 119.29), importe de la adquisición de forraje en el corriente mes.

9—Se libra orden de pago á favor de la eJfatura de Río Negro por once pesos veinticuatro centésimos ($ 11.24), gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Luis Miranda.

10—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para efectuar las reparaciones que exige la lancha "Ascencio", dentro de la suma de $ 42.40.

11—Se libra orden de pago á favor de la Contaduría General de la Nación por ochenta pesos ($ 80.00), para ser distribuídos entre los empleados que practican la liquidación de los presupuestos de Juntas.

12—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se autoriza á la Dirección General para aceptar la propuesta de los señores Silva Hnos. para la provisión de 300 mesas de luz por el precio de $ 864.00.

13—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por quince pesos ($ 15.00), para sufragar gastos extraordinarios de servicio de mensajeros.

14—Se concede al Centro de "Avicultores del Uruguay" la personería jurídica que solicita.

15—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), cuota del mes de la fecha que la ley de presupuesto asigna al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

16—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay el importe de los pasajes y fletes expedidos en Noviembre de 1913.

17—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), cuota del mes de la fecha que la ley de presupuesto asigna al Asilo "Diego Young" de Fray eBntos.

18—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay el importe de los pasajes y fletes expedidos en Octubre ppdo.

19—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por veinte pesos ($ 20.00) para sufragar los gastos del servicio oficial nocturno.

20—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay el importe de los pasajes y fletes expedidos en Noviembre ppdo.

21—Se designa para ser expropiada una parcela de terreno necesaria para la apertura de la calle Democracia entre Miguelete y Lima.

22—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Salto para cobrar la suma de $ 2.00 por el permiso correspondiente á cada automóvil cuya circulación se autorice dentro del departamento.

23-24—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir seis máquinas hormiguicidas á $ 5.20 cada una, que remitirá á la Jefatura de Flores.

25—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para mandar confeccionar con el señor Luis A. Otero 22 pantalones de paño á $ 2.40 cada uno.

26—Se promulga la ley sobre prescripción para cobro de medianería y empedrados.

27—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

28—Se libra orden de pago á favor de don Dermirio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

29—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos con diez centésimos (pesos 10.10) para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno Pedro Regueiro (hijo).

30—Se libra orden de pago á favor de don Segundo Flores por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de trabajos efectuados durante el mes de la fecha en el Registro General de Leyes.

31—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Febrero ppdo.

32—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Febrero ppdo.

33—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Noviembre ppdo.

34—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Octubre ppdo.

35—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Rocha en Enero ppdo.

36—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Octubre ppdo.

37—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Octubre ppdo.

38—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ($ 1.848.00) para proveer de 128 trajes á los empleados de la Policía de Investigaciones.

39—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), importe ed 1.000 hojas de papel numerado remitidas á la Junta Electoral de Artigas.

40—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la adquisición de forraje en el corriente mes.

41—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cincuenta y cuatro pesos ($ 54.00), importe de seis chalecos de fuerza mandados confeccionar para la Jefatura Política de Canelones.

42—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado remitidas á la Junta Electoral de Salto.

43—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por ciento sesenta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 167.60), importe de la adquisición de papel.

44—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ciento ochenta y nueve pesos ($ 189.00), importe de la adquisición de varios efectos para la Jefatura Política de Soriano.

45—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), importe de gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil de Florida Basilio Castro.

46—Se libra orden de pago á favor de los señores Llambías de Olivar, Demichelli y Masamés por quinientos sesenta pesos ($ 560.00), saldo de la suma de pesos 1.700.00 que les corresponde por obras ejecutadas en el Corralón Municipal de Fray Bentos.

47—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con sesenta y dos centésimos ($ 6.62), reintegro de lo abonado al escribiente de Durazno Gualberto Martínez por gastos de conducción de dos enfermas á la Capital.

48—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por ocho mil pesos ($ 8.000.00), suma que entregará á la Intendencia Municipal del mismo departamento para la continuación de las obras del mercado central.

49—Se nombra vigilante nocturno de la Dirección de Salubridad al señor José Pérez.

50—Se acepta la renuncia del Secretario de la Intendencia Municipal de Artigas señor Eufrasio F. Ramos.

51—Se nombra Secretario de la Intendencia Municipal de Artigas al señor Rómulo Bolani.

52—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ramón N. Acosta, Ramón Abelenda, José Antonio Alario, Juan Abad, Eduardo Bartolozzi, Luis Barletta, Francisco Canero, Carlos Croce, José Cardozo, Emilio Castelnuovo, Antonio Ciuffardi, Esteban Castellar, Guillermo Ferrer, Juan Gaetano Ciccone, Francisco Lago Rivas, Alcides Lafranchi, Juan López, Secundino López, José Llamosa, Eladio Ordoqui, Sergio Pereira, Luis Quincel, José Ruzzo, José Regueira, Jaime Sadaka, Gaudencio Silvani, Antonio Suárez, Cándido Tabuas, Daniel Tuero Meanas, Pedro

Villareal y Joaquín Viera, (del 52 al 113 inclusive).

114—Se nombra subcomisario de la 10.a sección de Canelones al oficial inspector Juan Castro, y para reemplazarlo al señor Carlos Legnani.

115—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la 24.a sección de Montevideo Carlos O. Correa y se nombra en su reemplazo al escribiente de 1.a clase Arturo Riestra.

116—Se resuelve trasladar al subcomisario de la policía volante de Artigas Gaudencio de los Santos para la 5.a sección, y el de ésta, Abrelino Cámara, á la policía volante.

117—Se acepta la renuncia del auxiliar de la Jefatura de Treinta y Tres Vicente Rivero y se nombra en su reemplazo á Luis Gambardella.

118—Se nombra telefonista inspector de líneas del Departamento de Flores al subcomisario de la 1.a sección urbana Arturo López y en su reemplazo al de la 6.a rural Juan L. Brun.

119—Se acepta la renuncia presentada por el señor Raúl Terra del cargo de oficial 2.o de la Intendencia Municipal de Montevideo y nómbrase para sustituirlo al oficial 3.o de la misma señor Francisco Pacheco; para sustituir á éste al auxiliar señor Enrique De María, en reemplazo de éste al escribiente señor Alberto Nervi, y para subrogar á este último al escribiente de la Dirección del Censo, Estadística y Biblioteca Municipal señor Jacinto Raíz.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente relativo á la expropiación de una parcela del señor E. Fernández para apertura de un camino á Mosquitos.

—Se concede licencia por veinte días al señor A. Alzáibar, Contador de la Intendencia Municipal de Soriano.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre los diez mayores contribuyentes al impuesto inmobiliario.

—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos á la entrega de existencias á la Intendencia Municipal de Montevideo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la construcción de un edificio para la Comisión Auxiliar de Constitución (Salto).

—A sus antecedentes—Escrito del señor José Viacaba solicitando la reapertura de un camino público en el Barrio de la Paloma (Montevideo).

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la venta de fruta en el Mercado Central.

—A la Dirección General del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando la partida de nacimiento de Raúl Francisco Allo, enviada por el Cónsul de la República en Milán.

—A la Contaduría General: Junta Electoral de Florida, pasa la cuenta por publicaciones y trabajos tipográficos; Junta Electoral de Tacuarembó, comprobantes por pasajes; Jefatura Política de Río Negro, nombramiento de Sargento de Ordenes de la Jefatura.

—Al Consejo de Protección de Menores—Expediente sobre venta ó permuta al Estado de terrenos del señor Juan Ramaso, Juan José Peyrallo y Elbio Estrada, sitos en el camino de Carrasco.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Junta Electoral de Tacuarembó solicitando el pago de una cuenta por impresión de Registro, actas, avisos, etc.; Expediente de José Alezandro sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Florida—Su nota sobre reparación del edificio de la comisaría seccional.

—A la Jefatura Política de Soriano—Su nota sobre reparación de los w.w. c.c. de esa Jefatura.

—Vista al interesado por diez días—Escrito de Hilario Helguera y Antonio Cella sobre prohibición de acceso del público al kilómetro 29 por la policía de Canelones.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que ha sido sometido á juez el subcomisario de la 6.a sección.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE MARZO DE 1914.

1—Orden de pago á favor de la Oficina Internacional de Estudiantes Americanos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Abril del corriente año acordada á dicha oficina.

2—Orden de pago á favor del doctor Alex G. Perry por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe del subsidio acordado á dicho señor para hacer propaganda en favor de la República.

3—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de veinticinco pesos cincuenta centésimos ($ 25.50), para pagar una cuenta por medicamentos para la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil y ejemplares de "Diplomatic and Consular Reports".

4—Orden de pago á favor de los señores Supervielle y Cía. por la suma de trescientos treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 339.50), importe de un pasaje de ida y vuelta á París para el doctor Julio Nin y Silva que le corresponde como becado universitario.

5—Orden de pago á favor de los señores Argul y Antón por la suma de sesenta y nueve pesos cuarenta y seis centésimos ($ 69.46), importe de hospedaje para cinco señoritas maestras brasileñas.

6—Resolución concediendo al Cónsul General en Buenos Aires don Bernardo Milhas la suma de doscientos pesos para gastos de traslado é instalación en el nuevo local destinado á sede de las oficinas del Consulado General.

7—Idem á que se refiere el número anterior.

8—Resolución cancelando la patente de Vicecónsul en La Rochelle al señor don George Conor.

9—Decreto nombrando auxiliar primero al ciudadano Manuel Luis Vieira, auxiliar segundo de este Ministerio.

10—Decreto nombrando auxiliares segundos de este Ministerio á las señoritas Matilde Gregoria García y Adela Lacueva Uriarte.

17—Resolución sobre gratuidad de legalizaciones expedidas por Agentes Consulares á favor de ciudadanos indigentes en el extranjero.

12—Resolución rechazando las propuestas de los señores Luis Iriondo, Canepa Hnos. y Sureda Hnos. para los trabajos de carpintería en la planta baja del local de este Ministerio y ordenando la devolución de la garantía depositada.

13—Resolución aceptando la propuesta del señor José García para la ejecución de trabajos de carpintería en la planta baja del local de este Ministerio.

14—Resolución cancelando la patente de Vicecónsul honorario en Málaga al señor José Alvarez Net.

15—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Enrique Rey del cargo de Cónsul honorario en Gibara (Cuba).

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE ABRIL DE 1914.

1—Apruébase el contrato que ha formulado el Consejo de Administración del Puerto con la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal para la provisión de carbón y carbonilla á los distintos servicios portuarios.

2—Autorízase el descargo á la Receptoría de Cerro Largo de la suma de $ 19.34 invertida en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

3—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para poner en vigencia en el corriente año el mismo procedimiento observado para los análisis de vinos en el anterior.

4—Autorízase el descargo á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 45.00 invertida en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

5—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para que en oportunidad remita las muestras de productos de la faena de lobos que solicita la Oficina de Exposiciones para ser expuestas en la sala del Museo Estadoal de Porto Alegre.

6—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de veinte pesos con cincuenta y nueve centésimos (pesos 20.59), invertida en el mes de Febrero ppdo. en el pago de derechos de giros y transmisión de telegramas.

7—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para abonar al Revisador de impuestos de 1.a clase del Departamento de Canelones, señor José Torre y Acosta, la suma de sesenta y cuatro pesos ($ 64.00) que gastó con motivo de la comisión que se le confió ante la Administración de Rentas del Durazno.

8—Autorízase el descargo á la Receptoría del Salto de la suma de nueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 9.35) para pago del transporte de una grúa.

9—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rivera de la suma de seis pesos treinta centésimos ($ 6.30), invertida en Febrero ppdo. en la transmisión de telegramas.

10—Cúmplase á la ley prorrogando hasta el final del año económico el Presupuesto General de Gastos.

11—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

12—Autorízase á la Dirección de Aduanas para invertir la suma de $ 110.00 en las reparaciones que necesita la falúa chica al servicio de la Receptoría del Carmelo.

13—Se manda pagar á la Compañía Telegráfica "Western" la suma de catorce pesos cuarenta centésimos ($ 14.40), importe del servicio telegráfico prestado á este Ministerio en Enero ppdo.

14—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la cantidad que á cada uno le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 339.96.

15—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga la entrega á la Receptoría del Salto de la suma de $ 20.40 que abonó equivocadamente el despachante de aquella localidad, señor Juan O. Irigoyen.

16—Autorízase la inversión por la Receptoría de Mercedes de la suma de pesos

190.00 en las reparaciones de las casillas de los Resguardos "Central". "Asencio" y "Amarillos".

17—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que á cada uno les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 211.57.

18—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para entregar al marinero Emilio Murillo la suma de $ 4.28, como apresor de una partida de lapiceras.

19—Autorízase la inversión por la Receptoría de Mercedes de la suma de pesos 62.90 en al compra de muebles destinados á la Oficina del Resguardo á establecerse en el paraje denominado "Boca de Asencio".

20—Apruébase el nuevo arancel formulado por el Banco Hipotecario del Uruguay para las operaciones de préstamos hipotecarios del mismo.

21—Se manda entregar á la Oficina del Trabajo la suma de $ 496.50 para ser destinada á la completa instalación de sus oficinas.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Walter del cargo de Revisador de 1.a clase del Departamento de Río Negro, nombrándose en su lugar al ciudadano Dionisio Siri.

23—Acéptase la propuesta formulada por la Receptoría del Carmelo á favor del ciudadano Diego Buela para desempeñar las funciones de guarda de 3.a clase en el Resguardo "Camacho".

24—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al guarda de 2.a clase de la Receptoría del Carmelo, señor Conrado R. Méndez, la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) para sufragar los gastos que se le ocasionaron con motivo de su traslado de la Receptoría de la Colonia.

25—Declárase al señor Reinaldo Garbarini jubilado del cargo de Jefe Político y de Policía del Departamento del Salto, con derecho al goce de una asignación anual de $ 1.965.44.

26—Mensaje á la Honorable Asamblea General elevando el proyecto de ley de timbres y papel sellado que ha de regir en el año económico de 1914-915 y 1915-916.

27—Desígnase al actual Receptor de Aduanas de Conchillas señor Rogelio Maurente para desempeñar en comisión el cargo de Inspector de Resguardos de la Receptoría de Paysandú.

28—Nómbrase auxiliares en comisión para la Administración de Rentas de la Colonia y la Agencia de Rentas del Carmelo á los señores José Brizolari y Felipe G. Lezama, respectivamente.

29—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan C. Márquez del cargo de auxiliar en comisión de la Dirección General de Impuestos Directos, nombrándose en su reemplazo al señor Carlos S. Márquez.

30—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para abonar la suma de $ 75.00 al señor Máximo Colmán por servicios prestados durante tres meses en la Agencia de San Gregorio.

31—Autorízase á la Dirección General de Estadística para distribuir entre las diversas bibliotecas de las reparticiones é instituciones públicas todas las obras y publicaciones que considere necesarias para su archivo.

32—Se resuelve que el Tasador de la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, señor Francisco Musso, pase á prestar sus servicios en la Comisión de Empadronamiento.

33—Se resuelve que mientras dure la comisión que se le confía con esta fecha al tasador de la Dirección General de Avaluaciones, señor Francisco Musso, lo reemplace en sus tareas el arquitecto señor Alfredo Lavignasse.

34 y 35—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar los suplentes que utilizó durante 5 días en reemplazo del guarda de 3.a clase señor Adolfo Mastrangelo.

36—Autorízase á la Dirección de Aduanas para liquidar mensualmente la suma de $ 10.00 á cada uno de los fiscales del depósito "Detalle", señor Guillermo Young y Felipe V. Franco, por trabajos extraordinarios.

37—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para asegurar en el Banco de Seguros del Estado las construcciones de madera y zinc números 21, 22, 24 y 25, ubicadas en la Aguada.

La Secretaria.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE MARZO DE 1914.

1—Se dispone el pago á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), por conducción de guardias para los destacamentos de penados en Febrero último.

2—Orden de pago correspondiente.

3—Se dispone la liquidación de los sueldos correspondientes á los cargos de Catedrático de Historia Natural Médica y médico de la Cárcel de Mujeres, que desempeña el doctor Angel Gaminara.

4—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la ayudante de la escuela rural número 5 de Maldonado, señora Aída L. de Esquibel, la cantidad de $ 19.50, por haberes devengados.

5—Idem ídem ídem á favor de la ayudante de la escuela de 1.er grado número 12 de Montevideo, señorita Sara Serraco, $ 13.33, por haberes devengados.

6—Se designa al doctor Antonio Carrau para dirigir honorariamente la clase de Puericultura incorporada al 3.er año de estudios en el Instituto Normal de Señoritas.

7—Orden de pago á favor de don Miguel Llerena por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión correspondiente al mes de Marzo en curso.

8—Idem ídem ídem á favor de Gervasio Casimani por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), por el mismo concepto y mes que el anterior.

9—Se dispone el pago á favor del Juzgado Letrado Departamental de Rivera por la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de honorarios devengados por el doctor Máximo Armando Ugón en diligencias judiciales.

10—Orden de pago correspondiente.

11—Se resuelve conceder un año de licencia al profesor de Clínica Obstétrica de la Facultad de Medicina, doctor Isabelino Bosch.

12—Se acepta la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor del farmacéutico don Pascasio A. Musquera para el cargo de auxiliar de la Farmacia Galénica.

13—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del señor Miguel San Juan los sueldos correspondientes á los cargos que desempeña de 2.o ayudante del Instituto de Higiene y Catedrático de Gimnasia en la Sección de Enseñanza Secundaria.

14—Se aprueba la propuesta elevada por el Consejo de la Facultad de Medicina para jefes de Clínica en el período escolar, Marzo de 1914 á Febrero de 1915.

15—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Tacuarembó, señorita Angela Landó, la cantidad de $ 45.00 por haberes devengados.

16—Idem ídem ídem á la maestra de la escuela rural número 31 de Treinta y Tres, señorita Josefa Masneri, la suma de $ 60.00 por el mismo concepto.

17—Idem ídem ídem á favor de la maestra de la escuela rural número 23 de Minas, señorita María C. Ifrán, la cantidad de $ 24.00 por haberes devengados.

18—Se autoriza á la Universidad para utilizar los servicios del doctor Eduardo Bastos como jefe de Clínica Honoraria durante el presente período escolar.

19—Se dispone el pago de la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe de las cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay provenientes de diligencias judiciales dispuestas por el Juez Letrado Departamental de Paysandú.

20—Orden de pago correspondiente.

21—Se dispone el pago de la suma de tres pesos ($ 3.00), que se adeudan á los señores Owczarski y Cámpora por servicios prestados en diligencias judiciales dispuestas por el Juez Letrado Departamental del Salto.

22—Orden de pago correspondiente.

23—Idem ídem ídem á favor de don Pedro S. Lerena por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) por sus servicios como auxiliar en la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

24—Se resuelve conceder al señor Enrique Patiño la acumulación en los sueldos devengados como teniente coronel del Ejército y profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres.

25—Se aprueba la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina que designa al doctor José Infantozzi como encargado interino y honorario de la Agregación de Obstetricia y Ginecología.

26—Se acepta la propuesta presentada por el señor Fernando Noguez del cargo de profesor de gimnasia en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas.

27—Nómbrase al ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés Catedrático interino de Mecánica Elemental en la Facultad de Matemáticas.

28—Se declara que el señor Clivio Nario, doctor en Medicina y Cirugía, tiene derecho á la dotación correspondiente al cargo de Oficial de Legación, de acuerdo con el artículo 29 de la ley del 21 de Mayo de 1906.

29—Se designa al personal de profesores para el tercer año de estudios en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro.

30—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la investigación efectuada en la Tesorería de la Instrucción Primaria del Departamento de Cerro Largo á cargo del señor Lisandro Onetti.

31—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado en Pintura don Guillermo Laborde, importe de la pensión correspondiente á los meses de Abril á Junio próximo.

32—Idem ídem ídem por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) á favor del becado en Pintura don Humberto Causa por los mismos meses é igual concepto.

33—Idem ídem ídem por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la subvención á la Casa de Enseñanza para Ciegos, correspondiente á Marzo corriente.

34—Se acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Patiño del cargo de profesor en Castellano y Geografía en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres.

35—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refieren los números 9, 19 y 21 de la presente relación.

36—Idem ídem ídem acusándole recibo de sus decretos sobre libertad condicional de los penados Carlos Scoto, Alfredo Navas y otros.

37—Se acepta la renuncia presentada por don Sicenando Alvez del cargo de profesor de Gimnasia en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres.

38—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos al doctor Justino E. Jiménez de Aréchaga en los cargos que desempeña de Oficial Mayor del Ministerio de Industrias y catedrático interino de Derecho Constitucional.

39—Se declara cesante por no haberse hecho cargo del puesto de catedrático de Matemáticas en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú á la señorita Isabel Civerio.

40—Se acepta la propuesta del profesor don Luis Sambucetti para organizar con la Orquesta Nacional una serie de conciertos sinfónicos en la actual temporada de invierno.

41—Se designa á don Vicente Lubrano interventor del Estado en la boletería del teatro Politeama durante la temporada de conciertos sinfónicos que dará la Orquesta Nacional.

42—Se aprueba el Reglamento del Instituto de Radiología formulado por el Consejo de la Facultad de Medicina.

43—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 55.00 mensuales como complemento de la partida para alquiler de casa que ocupa la escuela de 1.er grado número 25 de Paysandú.

47—Se dispone la remisión á la Alta Corte de Justicia de la gestión de la Inspección General de Impuestos Internos solicitando la devolución del expediente seguido al auxiliar 2.o de la Administración de Rentas del Durazno don Juan Martínez Islas por defraudación.

45—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación anterior.

46—Se dispone el pago á favor de la Sección Marcas de Fábrica de la suma de $ 70.20, para gastos de impresión y útiles de oficina.

47—Orden de pago correspondiente.

48—Se designa el personal de profesores para el 2.o año de estudios en la Sección de Enseñanza Secundaria de Minas.

49—Se pasan á la Contaduría General las relaciones de los pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias durante Febrero próximo pasado.

50—Orden de pago á favor de la Escuela Experimental y Compañía de Arte Dramático por el importe de la subvención correspondiente á Marzo.

51—Idem ídem ídem á favor del Conservatorio Musical "La Lira" por el mismo concepto y mes que el anterior.

52—Se dispone la devolución de los derechos abonados por los señores A. M. Fernández y Cía. para el registro de la marca de comercio "Néctar", en virtud de haber desistido en su inscripción.

53—Se declara á la señora María Baco de Araújo jubilada escolar en el cargo de maestra de la escuela rural número 27 de Montevideo.

54—Se designan con carácter efectivo las maestras de escuelas primarias que se indican y que fueron nombradas de acuerdo con la resolución de 23 de Junio de 1910.

55—Orden de pago á favor de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular por quinientos pesos ($ 500.00), importe de la subvención correspondiente á Marzo corriente.

56—Idem ídem ídem á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes por quinientos pesos ($ 500.00) y por el mismo concepto y mes que el anterior.

57—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la ayudante de la escuela de 2.o grado número 32 de Montevideo, señorita Enriqueta Laguardia, $ 80.00, por haberes devengados.

58—Se autorizan las obras de recimentación, etc., que demande el edificio que ocupa la escuela rural número 8 de Cerrillos al Sur (Canelones), dentro de la suma de $ 938.30 en que han sido presupuestadas.

59—Orden de pago correspondiente.

60—Se autoriza al Instituto Meteorológico Nacional para invertir la suma de $ 300.00 en el arreglo de las esferas de los relojes de las oficinas públicas, de acuerdo con la nueva notación.

61—Orden de pago correspondiente.

62—Se autoriza al Director del Liceo de Enseñanza de San José para la división en grupos de las clases de Dibujo, Francés, Inglés y Gimnasia y se designan los profesores respectivos.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Archivo y Museo Histórico—Informe de don Mateo A. Magariños sobre el Archivo de Límites de Lima.

—Se da vista al representante de la Philips Mettallic Glowlampworks Ld., de Londres, del expediente sobre registro de la marca "Proyector".

—Se da vista al representante del señor Luis Fossatti del expediente sobre privilegio de invención para un "Candado con sello preventivo para el cierre de balijas, etc."

—A la Contaduría General—Nota de la Caja Escolar de Jubilaciones sobre compra de títulos de Deuda.

—Expedientillo María Pesce—Acumulación de sueldo y pensión.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expedientillo sobre privilegio de invención "Sobre Avisador Seriado", de Rodríguez, Aris y Guimaraens.

—Expedientillo Reginaldo A. Beare sobre privilegio de invención "Camisa con pechera intercambiable".

—Expedientillo sobre privilegio de invención "Avisador de Incendios" "Veloz", de Mario Fariña Zorrilla y José Proverlio.

—Expedientillo sobre registro de marca "Pedro Domecq" y oposición de B. L. Domecq.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Félix Fopp, gestión del profesor de gimnasia sueca.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Expedientillo reiterando las reparaciones del edificio de la escuela rural número 47 de Rincón de Carrasco (Canelones).

—A la Cámara de Comercio — Expedientillo sobre privilegio de invención "Calzado sin costura", de Luis Payou.

—A informe de la Escuela de Comercio —Nota de la The Oerlikon Enfeneeing Works solicitando local para exponer fotografías de sus máquinas.

—A informe de la Universidad—Nota de la firma Caviglia Hnos. solicitando el pago de cuentas por suministro de muebles á los Liceos de Enseñanza Secundaria en Paysandú y Fray Bentos.

—Al Ministerio del Interior—Comunicaciones de la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionadas con los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados por acuerdos de fechas 18, 19 y 28 del mes pasado.

—Al Ministerio de Hacienda, informados por el Instituto Meteorológico Nacional—Antecedentes relacionados con la construcción de una casilla y semáforo en la escollera del Este.

—Al Instituto Meteorológico Nacional —Nota de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicitando los servicios del relojero oficial.

—A la Contaduría General, para ser agregada á sus antecedentes—Nota del Registro General de Poderes reiterando la del 16 de Enero último, en la que solicita $ 150.00 para pago de gastos extraordinarios.

—A la Universidad — Nota del doctor Carlos Muñoz Anaya solicitando acumulación de los sueldos correspondientes á los cargos que desempeña de Agente Fiscal en Colonia y Catedrático de Idioma Castellano en el Liceo de Enseñanza Secundaria en el mismo Departamento.

—Al señor Agente Fiscal de Canelones —Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando se manda depositar en la Sucursal del Banco de la República en Guadalupe $ 1,550 á la orden del Juez Letrado Departamental de Canelones, á los efectos de la toma de posesión de los terrenos expropiados á la señora Eloísa O. de Saldunando y sucesión Frigerio.

MARCAS CONCEDIDAS

"Humphreys Homeopathic Medicine Co." —De la Humphreys Homeopathic Medicine Co., de Nueva York (Estados Unidos).

—"Humphreys Homeopathic Medicine Co."—De la Humphreys Homeopathic Medicine Co., de Nueva York (Estados Unidos).

—"A La Maison de Lingerie"—De los señores Quiroga Villar y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

PATENTES DE INVENCIÓN EXPEDIDAS

"Máquina para estampar á frío cabezas de plomo sobre puntas de París" — De Martín F. Tucuier, de Buenos Aires (República Argentina).

—"Aparato de Señales Sonoras"—De Gustaf Daleu, de Stokolmo, Suecia.

—"Aparato Hormiguicida"—De Ernest Tipping, de Buenos Aires (República Argentina).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Guardaalmacen, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando el pedido de materiales número 1298.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Intendencia Municipal de Rocha solicitando se efectúen reparaciones en la parte del camino nacional comprendido entre Garzón y el Chuy.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura vuelven al Ministerio de Guerra y Marina los antecedentes sobre desperfectos ocurridos en el edificio que ocupa el Regimiento de Caballería número 6.

—Se pasan á la Dirección de la Asistencia Pública los antecedentes relacionados con las reformas á practicarse en el edificio del Hospital de San Eugenio.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura adjuntando cuentas por ladrillos suministrados á las obras que se llevan á cabo en el Hospital Militar.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura se pasan al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes sobre reformas á practicarse en el edificio que ocupa la escuela número 4 en la ciudad del Salto.

—Se pasan al Ministerio del Interior, á sus efectos, los antecedentes sobre refacciones en el local que ocupa la Jefatura Política de la Capital.

—A la Contaduría General del Estado

pasa una nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1.721.06, importe de lo recaudado por concepto del impuesto "Faros de la Nación" durante los días 28 al 31 inclusive del mes de Marzo.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes sobre construcción de una cuneta alrededor del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Agronomía.

—Pasa al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente relacionado con la rectificación de la Avenida General Flores.

—Con lo informado por la Dirección de Minas vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por doña Joaquina T. de Harrart sobre devolución de derechos abonados al introducir los materiales destinados á la construcción de la lancha "Patagonia".

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los antecedentes sobre reparaciones en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Minas.

—Al Ministerio de Guerra y Marina, para la resolución que corresponda, pasan los antecedentes sobre reparaciones en el edificio que ocupa el Regimiento de Caballería número 9.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DE JUAN JOSÉ COTELO, PROCESADO POR HOMICIDIO

Montevideo, Marzo 30 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio contra Juan José Cotelo, por muerte de Nicasio Castro;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen en la acusación, que pide se imponga al prevenido la pena de siete años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que impetra la absolución de su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Primero: Que el 15 de Febrero del año pasado, en Barriga Negra, 5.a sección del Departamento de Minas, en casa de don Pedro Castro, donde el prevenido era peón, éste fué agredido con un palo por Nicasio Castro, por lo cual Cotelo le aplicó una puñalada que lesionando el corazón le ocasionó la muerte inmediata, sin conocerse el motivo del altercado; Segundo: Que Cotelo se constituyó á la policía preso en seguida, confesando el hecho"; y

Considerando: Que la primera proposición del veredicto configura el homicidio cometido, como uno simple, ocurrido con exceso de legítima defensa, siéndole así aplicables los artículos 317 y 331 (inciso 3.o del Código Penal), debiendo ponderarse esa fuente de atenuación, para el justiprecio de la pena;

La violenta reacción que transparenta la forma y sitio de la feroz puñalada aplicada, evidencia de por sí misma el exceso de la actitud de Cotelo. El hecho de faltarle á éste la mano y parte del brazo izquierdo, amengua sólo en algo ese exceso, desde que, no obstante tal circunstancia, el prevenido es un hombre joven, robusto y ágil, hasta el punto que se le ve obtener evidente é incontrastable ventaja sobre su adversario, á quien pudo y supo matar, sino sobre seguro, por lo menos saliendo ileso en el lance. El Juzgado, discrepando sobre tal extremo, con la acusación, al ponderar esa fuente de atenuación, entiende deber rebajar en dos grados la pena inicial, dentro de la prescripción del artículo 331;

Considerando: Que la proposición segunda implica las causales de atenuación previstas por el inciso 9.o del artículo 18, y por cuyo concepto, de acuerdo con el artículo 70, se impondrá una atenuación más;

Vistos además los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66 y 73 del mismo Código;

Por ello, fallo: Condenando á Juan José Cotelo á la pena de cinco años de penitenciaría, debiendo descontársele el tiempo de prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.o de Abril de 1914

Trámite — Julio Meillet con Empresa Real de San Carlos. Una causa por agresión, R. de Casación.

Interlocutoria — Santiago Calcagno, sobre mensura.

Administrativo — Los señores escribanos Alberto Martínez y Mario Henón, Presidente y Secretario de la Asociación de Escribanos, presentan una exposición. Don Hilario Munúa formula una denuncia contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Minas. El Poder Ejecutivo pasa una cuenta por gastos en la práctica de diligencias sumariales ordenadas por el señor Juez Letrado del Salto de primer turno. El señor Juez Letrado de Rivera eleva un exhorto para las autoridades del Brasil en una causa por homicidio. El del Salto de 2.o turno remite los certificados de revisión hecha en los protocolos de los escribanos Alberto Thevenet y Juan Carlos Aramburú. Comunicaciones del Honorable Consejo Penitenciario y de la Cárcel Penitenciaría, relativas á diversos penados. El Juez Letrado de Artigas eleva la relación de depósitos verificados en el mes próximo pasado. El Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú renuncia el cargo. Comunicación del Juez Letrado del mismo departamento relativa al expediente Laghemann con Ballestrino. El señor Juez Letrado de segundo turno del Salto solicita prórroga de licencia. Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo del escribano don Juan H. Legendre. El Teniente Alcalde del primer distrito de de la 14.a sección de Canelones renuncia el cargo. El señor Juez Letrado Departamental de Florida pasa una cuenta de gastos ocasionados en una causa por homicidio.

Expedientes entrados — Administrativos: 10. En consulta: 14. Oficios librados: 17. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados: 22.

—En esta audiencia la Exma. Alta Corte decretó la libertad condicional del penado Regino García.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Manuela Cuinat de Alvarez, información. Tomás Saettone con la Asistencia Pública Nacional. María Salgueiro de García con la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. Una providencia en un juicio de disenso. Vicente Toscano con Juan Cerizola.

Interlocutoria — Antonio Asprino con Francisco Magnano.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite—Junta EconómicoAdministrativa con Piria. Banco Popular con Ernesto Larcebó y otro. Juan Rodeiro, denuncia de minas. Suc. de Jacobo Nater. Spinelli con Crodara. Revello y Maglio con la suc. de Irma Avegno. Campodónico y Cía., quiebra. Un juicio de disenso. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Emilio Naffa con Salomón Jatter. Suc. de Francisca Quartino de Surroca. Inc. Canessa. Suc. de Vitalina Machado de Avallone. Suc. de Luis Piñeyro del Campo.

Definitivas—Enrique Ventura con Juan Sucena. Una causa criminal por el delito de homicidio.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Pascual Jusillo con suc. Teresa Riva de Racaoni. Suc. Concepción Lenz de Buceta. Manuel Díaz Lizannia con Antonio Baysé y suc. Josefina Respeiro de Bayssé. Suc. Pedro Robado. Suc. Luis Antonio Leompart. Antonio Sominen con Banco Hipotecario del Uruguay. Enrique Ferreiro, ciudadanía. Juan y Antonio Paniza con Juan F. Tojeiro. Tercería Prudencio Fernández. Manuel B. Otero con Banco Hipotecario del Uruguay. Elvira Borrás de Puyol y Jeremías Gianchi con Banco de Crédito. Antecedentes relativos á la menor Celia Bonilla. Suc. Carolina Ramos de Siago. Vicente Pera con Carlos Aguiar. Terc. Agustín Avelleja. Suc. Eduardo Chucarro. Serafín Rodríguez, ciudadanía. Cipriano Sánchez Ximenes con Manuel B. Comesaña. Test. Luis Antonio do Santos é Irinea Gómez do Santos. Suc. Francisco Machado. Antecedentes relativos á la menor Antonia Biela. Suc. José María Canto. Banco Hipotecario del Uruguay con Pilade Perachi. Manuel Calviño Rodríguez, ciudadanía. Juan Portilla con José Palacio, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. María Luisa Laborde de Leanis. Test. Francisco Lúgaro. Suc. Juan Gucho rectificación de partidas. Pedro Orguet con José Barges y Ernesto Cabrera. Antecedentes relativos al incapaz Mario Reynoso. Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil de Buenos Aires auto Domingo Iglesias. Antecedentes relativos á los menores Víctor, Mercedes y Julio Mattuno. Suc. Eudoxia Zoa Terra de Mujica. Suc. Juan Bautista Fleitas. Alberto Richetti con Norberto Martínez. Vicente Miero con Angela Chevien.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite—Bruno Caratozzolo y otro con León Schellemberg. Oficio de la Comisión Revisora de Pensiones. Sucs. de María Josefa del Carmen Montero y otros. Sucs. de Luis Nin y de Eufemia Rico. Sucs. de Pedro, Inés Castilla y otros. Leonardo Domingo Gallo con José Papa. Suc. de Juan

Victorio Alfredo ó Víctor Abel Valli. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Alejandro Rolando con Angel Fernández, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo. Nicolás Medori con Carlos Lavoreiro, incidente por costas. Suc. de Carlos Negri. Inés Brígida Techera de Gutiérrez. Rufino B. Benítez, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Juan Pedro Aguerre con Pedro E. Loaces. Ramón Rama con Manuel Pérez, interesados á costas. Emilio Laserre con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Conc. de Desiderio Arenas Mazzani. Irma Moreira Fernández. Conc. voluntario de Carlos Muñoz Anaya. Suc. de Antonio Monteavaro. Banco Italiano del Uruguay con suc. de Pedro M. Delgue. Suc. de Elías A. Silva, incidente. Comisión Nacional de Caridad con test. de Enrique García. Incidente Copetti. Laureano Triador. Sucs. de Saverio Tarduña ó Tarduño. Serafina Panesa ó Palesa y de Angela Tarduño ó Tarduña.

Interlocutorias—José M. López con J. Jubín. Suc. de Antonio Losano. Sucs. de José Ponce y de José León Eleuterio Ponce. María Angela Casaretto de Braga y otros.

Definitivas — Teresa Bianchi de Rodríguez. Suc. de Lizardo Fernández. Carolina Mistler con Edmundo Koninckx, incidente venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Rafael Pascale con Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Suc. Carlos Pfeiff. Sucs. María Capandegui de Cánepa y Josefa Capandegui de Muiños y Juan Muiños. Suc. Perfecto Giribaldi. Sucs. María Repetto de Cardona y Magdalena Cardona. Juana Melchora Fernández de Piñeiro. Carlos María Collet y Madrid. Suc. José Obré y Eugenia Biure. Suc. Juan Pedro Castro. Suc. Francisco Talamas. Alejandro C. López, concurso voluntario. Juana A. Miranda con Antonio Artigas. Storace y Cía. Carmen Barrios de Barrios. Lino Herosa con el Fisco, incidente del doctor Eduardo Vargas con la suc. Lino Herosa y Fermina Coelho de Herosa. María Nicoletti con Sixto de Gutiérrez y Luiggi della Guardia. Suc. Nicolás Salvático. Jacinta Vicente de Centurión. Pilade Perachi, concurso voluntario. Suc. Isabel Péndola Díaz de Montero. Sucs. Mercedes Delgado de Carrión y Mercedes Carrión. José Peluffo con Luis Bonifacio. Suc. Baldomero Lorenzo. Suc. Rosa Gálvez de Lefebre, Fortunato Lefevre y otros. Angel Mazzino con Héctor Escofet. Suc. Antonio Bellebona de Gardella. Eulogio Alvarez con la suc. Ana Araújo, apelación de Cerro Largo. Francisco Galasione con Antonio Lébano. Test. Santiago Dassori. Santiago Villamil y Casas con Juan Prando Algarate. Suc. José P. Ramírez. Suc. Francisco Basso, incidente promovido por Alberto de Sarak. Rosa Dolores Herminia Mazzino, incapaz. Test. Melitón María Núñez. Isaac R. Montero contra Ernesto Balparda. Gino Pagani, intestado.

Interlocutorias — Alejo Piñeyro, incapaz. Test. María Antonia Gutiérrez. Suc. Francisco García. Suc. Delfina Clavijo de Marín. Suc. Germán de Feo.

Definitivas — Test. María Riella de Larrea. Test. Petrona Garméndez. Manuel Escobardo, menor. Luisa Fumagalli de Martelo. Tomás Sánchez. Manuela Núñez de Ordeix.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 1.o

Trámite—Dirección General de Aduanas con Martín Fabra y Miguel López. El Fisco con Bibiano Soberedo y otros. Juan Cariño, denuncia. Fisco con suc. Estuliano Ferreira. Suc. Medina y Forteza con el Estado. Dirección General de Aduanas con Dionisio Garayalde. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Perfecto Giribaldi. Fisco con Brígido Zapata y Pedro Muiño. Ana Bichoff Hargafar con el Estado. Aduana de Montevideo con Fermín Vidarte y otros.

Interlocutorias — Martín Aguirre, oposición de mensura.

Definitiva—Dirección General de Aduanas con Pablo Sosa y Serapio Olivera.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Federico Leicht, concordato. Raúl F. Berro contra Grosecurth y Cía. G. Carré contra D. C. de la María. Angel Larrañaga contra el doctor Juan M. Lago y José Enrique Rodó. Miguel Tanceredi contra Pablo R. Lamela y Mario M. Zubillaga. José A. Lapido contra Federico Olivera. Carlos Bellmunt y Golorons contra Pose y Varela. A. Guido contra P. Cabral Estévez. José M. Suárez y Cía. contra Urta y Cía. Ricard y Cía. contra Horacio W. Pella. Banco Español del Río de la Plata contra Alberto Real de Azúa. Abella y Esperón, concordato. Staudt y Cía. contra Nicolás Bazu. Pedro S. Gil, concordato. L. Rubio contra A. C. Prigne. Banco Italiano contra Eduardo Abella. Hijos de G. A. Gamberoni contra Horacio W. Pella.

Interlocutorias—F. Fresero contra J. J. Fernández. Antonio Manisse, concordato. Banco Italiano contra Uriarte y Merello. Salvo, Campomar y Cía. contra A. S. Vigliola. Mateo Brunet contra Germán Freire. Banco de Cauciones y Crédito contra Federico Feltman y Guillermo Auspitz y Cía. Viuda de Bech contra Jaime Bech.

Avelino Javier Figares, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite. — Juan Saporiti, concordato. Esteban Risso é hijos, concordato judicial. Ruvertoni Hnos. con Federico Caroso. Angel Pozzoli con Andrés Ponte. Granara y Cía. con Dodero Hnos. Arturo Aguirre con Alberto Pintos (2). Arteaga, Martorell y Lasala con Diego Piñeyrúa. Canelo J. Candú con Edward C. O'Prien. Banco de Crédito con C. Valentini. S. Gravano y J. Crosi. T. Rivara con Francisco Rivas. Juan A. Molinari con Pedro Alves. Santiago Giannasco con Antonio Luis Raffo. Banco de Crédito con César J. Villegas y Francisco Villegas Zúñiga. Juan B. Calcagno con Julio Meillet. Oficio del Juzgado de primer turno. Fabio S. Tore con Victorio Barconi Stradella. Carrau y Cía. con Geresito y Cía. Isaías Krayde, concordato. Pedro Ferrono é hijos con José B. Artola. Dos reservadas. Constantino Díaz, denunciando la desaparición de José Díaz. San Martín y Rodríguez con Pedro Pomoli.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Juan B. Rocca con Carlos Reyes Reissig. Francisco Rodríguez Millomens con Herminia Capellá. Juan Soñorans con Ramona Sague. Antonio Amelgenda con Juan L. Castro. Manuel González con Felipe Montero. Carmen Acosta, antecedentes. Reinaldo Mantegani, auxiliatoria de pobreza. María Vilanova, antecedentes. Juan María Castro, ciudadanía. Máximo Contreras, ciudadanía. Catalina Larriera de Williams, suc. Exhorto del Salto. Antonio Pérez, tercería en autos Damaiso con Farabone. Damián Lavia, incapacidad. Adelaida Herrera, antecedentes. Pablo María Rodríguez con Manuel Monteghirlo. Benigno Rodríguez, ciudadanía. Blanca R. Ferrada, antecedentes. José Fernández con Luis Alfvertí F. Osés con Dolores Gabrielli. Juan Ramos, ciudadanía. Augusto Guidini con Luis Caubarrere. José Antonio Ferreira con Francisco Calcine y Juan Arday ú Orday. Costábile Pescale, ciudadanía. María Angélica Delgado Carrera, antecedentes. Miguel Sparano, solicitando la reclusión de su hijo José Sparano. Angela C. de Ceriani, solicitando se declare la incapacidad de su esposo Juan Ceriani. Ramón Muñoz, rectificación de partidas. José Romanello, rectificación de partidas. José Romanello con Dámasa L. de Laderache. Rodrigo Soto con Antonino Artigas. Victoria Gatti con Alfredo Gil. Juan Sebastián Fuentes, ciudadanía. Adelaida Pereira con Juan Zaccaría. José Gervasio Monteiro sobre habilitación de adad á su hermano Ernesto Ramón Monteiro.

Interlocutorias — Angela Figaroli de Trinidad. Suc. Isabel Baurdette con Carlos Federico Lozano y otros. Saturnino Sobral contra Florencia Mac-Coll. Fernando Oddone, ciudadanía.

Definitivas—José Romero, artículo 115 del Código Civil. Eduardo Bocke, ciudadanía. Sociedad Orfeo Catalá con Sebastián Calord, apelación del Juzgado de Paz de la 5.a sección. Luisa Honorio de Bula con Ricardo Benjamín Bula. W. Pinto Escobar con Vasco Alvez Azambuya. Jovito Aguiar, ciudadanía. Nicolás Barloco con Amelia Contini. Francisco Loma Díaz, inscripción de su defunción. Manuel Frago, inscripción de su defunción. Raimundo B. de Peñafort con Franklin Bayley. José Romeasi, ciudadanía.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite—Rodríguez Manuel con María Gatto, divorcio. Zubillaga León con Alberto Castagnetto, reconocimiento de firma. Alvarez Bernardina, menor. Oronó Antonia, menor. Castiñeira Antonio con Estrella Villalba, divorcio. Sociedad Italiana con Arturo Puyo, desalojo. Fitipaldi Raquel con Vicente Petrone, divorcio. Estevan y Planas Juan con Catalina Poncel de Bonde, divorcio. Muando Julio con Juan José Fernández, divorcio. Cotelo Juan con José M. Serrano, cobro de pesos. Aguero Dolores, nombramiento de tutor. Crosa de Pelrano Mercedes, artículo 115. Heygberger Jorge con Clotilde Pérez, divorcio.

Ciudadanías—Lorenzo Roberto, Rodríguez Nicolás, Ponce Antonio, Urtasun Tiburcio, Ostria Santo, Roselló Antonio, Noguera Vicente.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 1.o de Abril de 1914. — Horas: 17

Barómetro: alto al Este de Mar del Plata.
Temperatura: con poca variación.
Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sur en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 406 kilómetros. La nebulosidad disminuye. En Montevideo ha caído 1|2 litro de agua por metro cuadrado; en Rocha, garúas y en Fray Bentos nieblas bajas densas. Las aguas del río de la Plata, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 766.85.
Temperatura: Normal 18°50, á la intemperie 23°30; máxima 23°60, á la intemperie (sol) 26°60; mínima 16°20, á la intemperie 16°00.
Viento E. S. E., 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en la 24 horas: 32 kilómetros á las 2 horas.
Tensión del vapor de agua: 10.87. Humedad relativa: 71.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 20°50.
Salsedumbre, gramos por litro: 1.40.
Altura de las aguas: 0 metro 95 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 31 de Marzo de 1914

6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, cuenta corriente.
450 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, al 8 por ciento anual.
450 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
700 pesos, al 1 por ciento mensual.
500 pesos, al 1 por ciento mensual.
350 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
Contrato de arrendamiento, á 91 pesos mensuales.
Idem ídem, á 911 pesos 30 centésimos bimensuales.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 1.o de Abril de 1914

1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
10.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.300 pesos, al 10 por ciento anual.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
900 pesos, al 10 por ciento anual.
125 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 10 por ciento anual.
3.812 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.500 pesos, al 9 por ciento, anual.
2.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 1.o de Abril de 1914

3.850 pesos, finca en la calle Justicia, 88 metros.
2.000 pesos, finca en los Pocitos, frente á la calle Miguel Barreiro, 461 metros.
2.820 pesos, solar en el Bulevar España, 282 metros.
1.136 pesos, ídem ídem ídem, 71 metros.
3.100 pesos, terreno y edificio en el Barrio General Flores, frente á la calle Tuyutí, 320 metros.
7.415 pesos, campo en la 10.a sección del Departamento de Colonia, 54 hectáreas 7.207 metros.
2.484 pesos, terreno en Villa Colón, frente á la carretera á Colón, 1.291 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 1.º de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 2 de Abril	90 50
10.000	para fin de mes	90 90
10.000	ídem ídem	90 90
5.000	ídem ídem	90 90

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de mes	70 10
5.400	ídem ídem	70 10
9.400	para el 2 de Abril	69 80
14.000	para fin de mes	70 10
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 2 de Abril	91 50
	Títulos Hipotecarios serie F	
3.000	para el 2 de Abril	92 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.000	para el 2 de Abril	90 50
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	para el 2 de Abril	89.90
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	al contado	90 30
5.000	para fin de mes	90 70
	Títulos Hipotecarios serie O	
3.000	para el 2 de Abril	90 —
1 600	ídem ídem	89 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 2 de 1914.

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 17.45	Central . á las 17.15

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 21	Central á las 20.30

Tennyson, inglés, para Santos, Bahía, Trinidad, Barbados y Nueva York, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 22 del día 2	Central . á las 21 del día 2

Arlanza, inglés, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 22 del día 2	Central . á las 21 del día 2

Principe Umberto, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 15 del día 4	Central . á las 14 del día 4

Principessa Mafalda, italiano, para Río de Janeiro, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 15 del día 10	Central. á las 14 del día 10

Italia, italiano, para Santos, Dakar, Génova y Nápoles, saldrá el 8 del corriente.

Central . á las 22 del día 7	Central . á las 21 del día 7

Gelria, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 22 del día 10	Central . á las 21 del día 10

Heluan, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 9 del día 13	Central . á las 8 del día 13

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Abril de 1914

María Estrella Lamas, oriental, 14 años, soltera, Manuel Oribe s|n.
Agustina Arnabal de Cantú, oriental, 63 años, viuda, Salto 1277.
Pascual Ruffa, italiano, 28 años, casado, Salsipuedes 2510.
Braulio Roque, oriental, 6 días, Particular 28.
Antonio De Luca, italiano, 67 años, casado, Cuareim 969.
Eugenio Miraldi, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.
Santiago Pusterla, suizo, 74 años, casado, Florida 1293.
Sebastiana Barbosa, oriental, 50 años, viuda, Libres 76.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

13.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 1.º de Abril de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 17 y 5 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Fleurquin, Suárez, Repetto, Otero, Albín, Accinelli, Pérez Olave, Rodríguez, Arena, Manini Ríos y el señor Ministro de Industrias, doctor José Ramasso.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Enciso, Stirling, Saldaña, Soca, Astigarraga y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que acuerda pensión á la viuda é hijos del pintor Carlos María Herrera."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto sobre reorganización de la Oficina de Identificación de la Policía de la Capital."

—Repártase.

"La señora María Vaz de Lapuente solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Aurelio Rücker solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"El señor Pablo D. Fontana, por su señorita hija Julieta, solicita se le acuerde á ésta pensión para poder perfeccionar en Europa sus estudios musicales."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Otero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Otero—Para proponer al Senado que se trate sobre tablas en primer término la pensión á la familia del señor Carlos María Herrera.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Artigas.

Si se trata sobre tablas en la presente sesión el asunto referente á la pensión á la familia del pintor Carlos M. Herrera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Es sumamente oportuno y conveniente al mismo tiempo que se sancione sin más demora un proyecto de ley que existe en las carpetas de la Comisión de Legislación. Me refiero á aquel que prorroga los términos y efectos de la ley de Marzo de 1910 acerca de los nacimientos y defunciones. Precisamente, en la época actual y en algunos departamentos de la República, se está en pleno período de inscripción. Esta ley, si se sancionara, vendría por muchos motivos á facilitar las condiciones en que los ciudadanos se encontrarán colocados, dentro de los distintos requisitos que deben llenar, para poder conseguir su inscripción en el Registro Cívico.

Como la discusión de este proyecto no va á llevar mucho tiempo, pues es breve y sencillo, me permito hacer moción para que él se trate después de la preferencia votada, en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Canelones.

Se va á votar si se trata sobre tablas el asunto relativo á la prórroga del término para el período de inscripción de los nacimientos y defunciones.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Señor Repetto—Pido la palabra.

En una de las sesiones anteriores se dió cuenta de un pedido de la Comisión Revisora de Pensiones por el cual solicita que se le manden todos los antecedentes que con relación á este asunto existen en la Secretaría del Senado.

Si el Honorable Senado no tiene inconveniente, yo pediría que se autorizara á la Secretaría para remitir los antecedentes solicitados. Al mismo tiempo hago la advertencia de que hay muchos expedientes que no tienen antecedentes porque han sido retirados por los solicitantes. En ese sentido hago la indicación al Senado.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición así se hará en el sentido indicado por el señor senador por San José.

Señor Pérez Olave—Dado lo avanzado de la hora, las preferencias votadas y el asunto que está en discusión, es decir, el pedido de informes al señor Ministro de Industrias, no voy á mocionar para que se traten sobre tablas dos asuntos más, pero sí voy á pedir á la Mesa, y él es necesario, el asentimiento del Senado, para que se traten en la sesión del viernes los asuntos referentes á la Comisión de Cuentas y al proyecto de ley recaído en el petitorio de las señoritas de Silva Aguiar. Mociono en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Hace moción para que se incluyan en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Accinelli — Estando informados, es facultativo de la Mesa.

Señor Pérez Olave—Sí, señor; y que se publiquen en el "Diario Oficial" los antecedentes.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día para considerar el asunto relativo á la pensión á la viuda é hijos del señor Carlos M. Herrera.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese á la viuda é hijos del pintor Carlos María Herrera una pensión de ciento cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.o Los gastos originados por el entierro del pintor Herrera serán costeados por el Estado.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cinco mil pesos en la adquisición del cuadro titulado "Mañana de Asencio".

Art. 4.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley se imputarán á rentas generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 31 de Marzo de 1914.

R. J. ARECO,

Domingo Veracierto

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa)

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Repetto — Mociono para que se se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el asunto relativo al proyecto de prórroga de inscripción de los nacimientos y defunciones.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declaran vigentes las leyes fecha 21 de Marzo de 1910 y 24 de Junio de 1912.

Art. 2.o Se declaran prorrogadas dichas leyes hasta fines de 1915.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Marzo de 1914.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Accinelli—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con el asunto relativo al pedido de explicaciones al señor Ministro de Industrias sobre cumplimiento de la ley de Policía Sanitaria Animal.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—En sesiones anteriores he explicado con alguna latitud la gestión del Poder Ejecutivo en la aplicación de las leyes de Policía Sanitaria Animal; dentro del personal de que se ha dispuesto, dentro de los recursos con que se ha contado y dentro de las dificultades con que los diversos problemas se presentan.

Como temo haber cansado un poco la atención del Honorable Senado... (No apoyados)... y como la hora es un poco avanzada, voy á tratar de ser breve en el término de mi exposición.

La aplicación de la ley de Policía Sanitaria Animal ha encontrado, entre otras dificultades, como ya tuve ocasión de hacerlo notar, la escasez de técnicos con que se cuenta en el país. Tuve ocasión de hacer notar que nueve de los cargos establecidos por la ley de Presupuesto no han podido ser cubiertos por falta de técnicos titulados.

Esta escasez de personal científico ha hecho, y por otra parte lo ha dispuesto así la ley de Presupuesto, que no se cuente en cada departamento del interior sino con la acción de un técnico, y que cada cuatro departamentos estén á su vez bajo la vigilancia de otro técnico.

Por disposiciones del Ministerio, encaminadas á hacer más activa la labor de estos técnicos, ellos están obligados, aparte de las funciones generales de su cargo, á recorrer durante doce días del mes la campaña de su respectivo departamento y á elevar á la Inspección de que dependen, quincenalmente, un parte estableciendo la labor realizada y las observaciones hechas.

Es evidente que dada la extensión de la mayoría de nuestros departamentos del interior, dada la extensión, todavía, de gran parte de los establecimientos ganaderos de nuestro país, y dada la dedicación que á cada visita de establecimiento debe prestar el técnico, esto significa una absorción de tiempo tal, que no hay que sorprenderse mucho si en algunos casos la acción del funcionario, que está desarrollando una función de su cargo, falta en otro punto donde necesariamente pudiera desarrollarse otra, también en beneficio del ganadero.

Esta laguna, de la que razonablemente no puede hacerse cargo á la Administración, podrá ser, como también tuve ocasión de decirlo, en buena parte llenada por el concurso de los directores de establecimientos de ganadería.

Prescindiendo ahora de la acción propia en defensa de los intereses que ellos vigilan, cabe todavía una acción de orden general que, á más de ser de utilidad indiscutible para los mismos ganaderos, es todavía una imposición de la ley.

La ley de Policía Sanitaria Animal ha dispuesto, como obligación de los ganaderos, la denuncia á la autoridad sanitaria de todo caso de enfermedad epizoótica que en sus establecimientos se desarrolle, y es indiscutible que es de alto interés para los propios ganaderos el producir estas denuncias en el más breve término posible.

De la misma manera que un incendio puede dominarse con facilidad cuando se ataca inmediatamente después de su desarrollo ó iniciación, en la misma forma una epizootia, una epidemia, pueden fácilmente ser vencidas si pueden atacarse cuando recién se inician.

De aquí que la denuncia que la ley impone sea de utilidad indiscutible para los obligados á hacerla.

Y bien, señor Presidente: este concurso, que sería tan eficaz, que sería tan útil, podría en gran parte llenar las lagunas que la falta de técnicos pueda dejar, para el mejor desarrollo de la acción; este concurso, digo, falta casi por completo.

Hay un ejemplo reciente, que es altamente demostrativo á este respecto.

Una estancia del interior perdió de Octubre á la fecha cerca de tres mil de las veinte mil cabezas de ganado que tenía en sus campos; y fué necesario que concurriera el veterinario oficial á aquel establecimiento, fué necesario que llamara su atención la cantidad de osamentas esparcidas por el campo y que, en desempeño de su cargo, entrara en averiguaciones para poder determinar que la tristeza y el carbunclo estaban arrasando aquellos campos.

El ganadero á sus encargados no habían hecho manifestación ni comunicación de ninguna especie, no sólo del punto de vista de sus propios intereses, sino por lo que dispone la ley.

Hay á este respecto algo más concluyente todavía.

La misma ley impone la denuncia de los casos de sarna que se desarrollen en los establecimientos ganaderos.

Había, según la estadística levantada el 31 de Diciembre de 1913, en el país, 1483 establecimientos con sus ganados infectados de sarna.

¿Sabe la Honorable Cámara cuántos propietarios ó directores de aquellos establecimientos dieron cumplimiento á la ley é hicieron las denuncias respectivas? ¡Uno!

Uno, señor Presidente!

El hombre que la hizo merecería una estatua!

Se dirá que la ley arma á las autoridades para imponer la multa en los casos de falta de cumplimiento á esta disposición. Y las autoridades la aplican; pero para que la autoridad pueda aplicar la multa es necesario que conozca el hecho, y el hecho no llega á conocerse sino cuando este personal escaso en número alcanza á descubrirlo.

En la semana pasada se aplicaron, solamente en el Departamento de Tacuarembó, nueve multas de 100 pesos cada una, por falta de denuncias.

Estos días en la Tablada se han aplicado varias multas por boletos que venían con la manifestación de "libre de sarna", y sin embargo los ganados estaban afectados.

De modo que sin desconocer que en una organización que todavía es incipiente y que lucha con la extensión del cometido frente á la escasez de número, pueda haber alguna deficiencia, yo creo, señor Presidente, que cabe reclamar, como ya tuve ocasión de hacerlo, el concurso de los interesados en el problema, en defensa de sus propios establecimientos, cooperando á la acción de la autoridad, y haciendo llegar á ella, lo más rápidamente posible, los casos en que la autoridad pueda ser útil y cuya acción de defensa pueda ser eficaz.

He terminado, señor Presidente.

Señor Fleurquin — Pido la palabra.

La exposición del señor Ministro es amplia.

En mi concepto, en estas tres sesiones en que ha hecho uso de la palabra ha planteado el problema, y se desprende de su exposición que se reserva darle la solución inmediata.

El problema, cuando tomé esta iniciativa ante el Honorable Senado, tenía un aspecto de gravedad fundamental: la indiferencia del personal que ejerce función de Policía Sanitaria Animal, ante el avance de las epizootias que flagelan los ganados que pueblan el país.

De la exposición amplia, repito, que ha hecho el señor Ministro, se saca una consecuencia desde todo punto de vista provechosa: su decidido propósito de que la ley se cumpla, y sobre todo de que los funcionarios que están á sus órdenes cumplan con su deber.

Podría yo citar ahora infinidad de casos de condenable tolerancia, y si en el futuro tuviera oportunidad de volver á llamar la atención del señor Ministro sobre este asunto, para entonces lo haré con las denuncias concretas de los funcionarios que en el deber de cooperar al patriótico esfuerzo en que él ha prometido empeñar se, no llenen esos fines.

Me refiero en esta forma un poco severa al funcionarismo, porque, sin ánimo de agravio por parte del señor Ministro, también se ha particularizado con los industriales, pidiéndoles algo que debiera de cumplir efectiva y previamente el funcionario rentado y pago por los mismos industriales aludidos.

Yo soy el primero en exigir al hacendado que preste atención á los mandatos de la ley y de los reglamentos; que vigile el desenvolvimiento de su industria pecuaria; pero esa acción de los hacendados debe de ser correlativa á la acción del Estado.

El Estado está armado, por la ley, de los recursos y de la autoridad; el Estado tiene en sus manos, los medios coercitivos para defender las industrias de todos los males que las amenacen, aún causados por la propia desidia de los que no comprenden la verdadera manera de utilizar su trabajo.

Así, que desde este punto de vista, por mi parte, considero que la grande tarea de educar, de convencer, de estimular á los propios desidiosos, abandonados ó remi-

ños, está en los funcionarios que han podido formar conciencia de la industria, con mucha más capacidad que la que ha podido hacer el industrial, en el período evolutivo, el industrial que ha seguido el desenvolvimiento natural de su propia industria, casi sin comprenderla.

Es á esos á los que el Estado debe de llamarles la atención, haciéndoles sufrir las penalidades que la ley indica, siempre que fuera en defensa de los otros, de los que trabajan bien, por su enriquecimiento particular, pero que también fomentan las grandes industrias del país, y le dan al país una parte de su propia labor y del sudor que derraman sobre los campos que cultivan, al pagar el impuesto.

En su contestación, para mí no hay nada que pueda observarse desde el punto de vista de las promesas que ha hecho el señor Ministro en su brillante exposición, y le devuelvo la amabilidad que ha tenido conmigo cuando fundé el pedido de informes...

Señor Ministro — Lo merecía el señor senador.

Señor Fleurquin — ... y ella ha tenido como principal é inmediato provecho el de que pongamos de manifiesto todo lo que interesa al país, y todo lo útil que ha de ser su gestión, para corregir lo que hasta ahora puede haberse calificado de descuido en el cumplimiento de las leyes mentadas.

No solamente es el pedido de informes por parte del señor Ministro el que yo tenía como propósito llenar al solicitar su venida á este Honorable Cuerpo, sino el que á la vez los recibiera por mi parte. He entendido que la venida de los Ministros al Parlamento no es siempre con el propósito de que ellos nos digan las cosas, sino también con el propósito de que ellos oigan otras cosas, se informen, en una palabra, de muchas otras incidencias...

Señor Manini Ríos—Apoyado.

Señor Fleurquin—... que podrían pasar desapercibidas en mérito á circunstancias especiales á su propias múltiples tareas.

Están, pues, llenados desde ese punto de vista los dos propósitos fundamentales: el que el señor Ministro se halla enterado de las deficiencias que tiene la ley de Policía Sanitaria de los Animales, por lo que él y nosotros sabemos del asunto. Entro al detalle rápido de las deficiencias.

En la información que nos hacía al referirse á determinados puertos para la importación de ganados, indudablemente no había observación que hacerse, frente al puerto de Montevideo, donde se llenan con todo rigor las medidas de profilaxia; pero es aquí en el lugar donde estas medidas se pueden cumplir con toda comodidad, y donde por la propia calidad de los ganados que se importan el industrial se pone en condiciones de prevenirse contra la amenaza de enfermedades, por ser ganados de gran valor y gente realmente progresista la que interviene en esta clase de negocios, por sí mismos toman todas las medidas de defensa.

Pero en los puertos del Uruguay, donde se han introducido en el año 1913, según datos que he podido recoger, alrededor de doscientas mil cabezas de ganado, es precisamente donde toda la atención del personal de defensa debía estar despierta. En esos ganados criados en forma rústica, en campos donde se carece de los medios preventivos, y en lugares que, aun cuando las leyes de policía sanitaria de la Argentina obligan al baño previo, en casos de movilidad, suceden casos como los que entera una nota de la Sociedad Rural de una de las Provincias Argentinas á la Dirección de Ganadería de ese país, haciéndole saber que el específico con que se dan baños es completamente ineficaz. Desde luego, con este solo dato—que podría comprobar, porque tengo á mi disposición el recorte de la publicación que se ha hecho — se evidencia de que no es posible confiar en la defensa sino cuando se usan de los medios propios.

De la frontera del Brasil es indudable también que el tránsito y el comercio de ganado se hace con menor fiscalización.

Si es posible perseguir un contrabando de tabaco, creo yo que la Administración Pública siempre está en mejores condiciones para seguir la pista en la introducción de un ganado.

Hay una carta de un hacendado progresista de Flores en que denuncia que ha cruzado de la frontera del Brasil hasta el Departamento de Florida una tropa de 1.300 novillos completamente llena de garrapata, que es, singularizando el caso, el mayor enemigo que pueden tener nuestros ganaderos en el presente y en el futuro. Es precisamente contra la propagación de la tristeza, de cuyo microbio es vehículo la garrapata, que he llegado á singularizar mi exposición.

Yo sé que respecto de la tuberculosis las defensas son más cómodas y más fáciles; generalmente son ganados de establo; la propagación de la tuberculosis es escasa en el país.

De esa cantidad de animales tuberculinizados que nos leía el señor Ministro, que creo han alcanzado á veinte mil, probablemente han tenido una reacción desfavorable el 1, 2 ó 3 por mil; es una cantidad insignificante, y en nuestro país no hay propiamente esa epizootia, ni es una amenaza; pero la tristeza, sí, la aftosa, también; la aftosa,—ratifico el dato que daba en sesiones anteriores,—ha producido una pérdida que oscila probablemente de un 10 á un 20 por ciento, y en el ganado fino, que es precisamente el ganado de mayor valor y que más conviene cuidar.

Señor Ministro—¿Me permite el señor senador una interrupción, de un minuto nada más?

Señor Fleurquin—Sí, señor Ministro.

Señor Ministro—Inglaterra, que tiene un ejército de veterinarios perfectamente organizado, que impone el sacrificio de los atacados de aftosa, con la indemnización consiguiente, que hace el aislamiento de los establecimientos atacados de aftosa, ha tenido 180 ataques epizóoticos sucesivos en el plazo de veintiún años.

No es culpa por completo de la acción técnica, que allí es brillante y numerosísima, sino culpa, en gran parte, de la brutal virulencia de la misma enfermedad. Este ejemplo, que puede constatarse en cualquier momento, justificará, en cierto modo, la difusión de la aftosa también en nuestro país.

Señor Fleurquin — ¿Terminó el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Fleurquin—Me parece muy bien la interrupción del señor Ministro y muy oportuna para confirmar mis temores de que si esta enfermedad, que va propagándose cada año con mayor virulencia no es atacada desde ahora, y enérgicamente, es lo cierto, que nuestro ganado esté más amenazado en el futuro, porque sabrá el señor Ministro, que la aftosa casi es un mal endémico en el país.

La aftosa en años anteriores no producía la mortandad que produce actualmente; el porcentaje de las muertes era mucho menor; la experiencia del hacendado dice que es porque la calidad del ganado ha mejorado, pero no es nada más que una opinión sin control científico. De manera que esa interrupción del señor Ministro me parece á mí mucho más aprovechable para que se estimule en la tarea de prevenir males mayores.

Y voy á hacer una salvedad respecto de la actuación del señor Ministro en estos momentos.

Yo creo—es mi convencimiento y no voy á eludir mi juicio—que sus palabras han sido de lo más leal y sinceras.

Señor Ministro—Muchas gracias.

Señor Fleurquin—Ha puesto de manifiesto la existencia del mal y ha puesto de manifiesto las razones que, á su leal saber y entender, excusan una acción realmente enérgica del personal que ha de cumplir la ley de Policía Sanitaria.

En lo que difiero es en el valor que él da á su propia excusa.

Para mí, el que falten 9 veterinarios para integrar el personal encargado de cumplir la ley, no me parece que sea motivo suficiente para que los otros que están en funciones dejen de cumplirla; tenemos el caso de ver entrar á la Tablada de Montevideo tropas evidentemente enfermas, donde existe veterinario, y verlas salir, (como se pueden citar casos semana á semana), otra vez enfermas. Y allí no falta uno de esos 9 veterinarios, allí á diario hace su visita un técnico, y por supuesto que el conocimiento del mal se adquiere á simple vista.

Pero volviendo al punto en que estaba cuando el señor Ministro me hizo esta interrupción, creo que me refería á las alarmas que cunden en esta industria respecto de la agravación de enfermedades que pueden desarrollarse por la propagación, vehículo de infección en todos los lugares, con mayores riesgos para la ganadería.

Es sabido que por una razón de orden climatérico y otras especiales, este pernicioso parásito de la garrapata no vive al Sur de la República, en las partes donde la temperatura, en invierno, es baja. Sin embargo, desde hace dos años á acá, se está propagando en zonas que estaban completamente indemnes. La razón que se da es esta: traída la garrapata por ganados del Norte que vienen al Sur estimulados por los mayores precios que se pagan en las zonas de invernada, sin el baño preventivo, ha ido quedando dispersada por todos esos campos donde han cruzado las tropas.

Las grandes lluvias han tenido como consecuencia la mayor fertilidad de las tierras. Es evidente que las pasturas son inagotables desde hace un par de años, sirviendo de abrigo en la época de difícil vida para la garrapata, que se cobija con esas grandes pasturas, donde la tierra conserva más calor, y, por lo tanto, puede pasar su época mala, desarrollándose á la entrada de la primavera y en el otoño.

Es natural que estas zonas quedan con un peligro enorme para sus haciendas no acostumbradas, y las haciendas más costosas, como resultan los ganados de invernada y los ganados finos. Esto se evitaría con una simple medida de orden administrativo y legal, porque la ley prohibe terminantemente el tránsito de ganados enfermos.

Creo, como el señor Ministro, que las denuncias debieran producirse; pero el estanciero es tan tímido como se mostraba el señor Ministro—me disculpará que lo diga—cuando detenía el cumplimiento de la ley, porque un ignorante, ó un escéptico se sonriera despreciativamente cuando se le anunciaba la necesidad de defender sus intereses, cumpliendo con una serie de medidas...

Señor Ministro—No era la aplicación de la ley, señor senador, sino el consejo en este caso.

Señor Fleurquin—... ó tenía el desconocimiento del verdadero fin que llena el técnico cuando "sabe aconsejar" un procedimiento de defensa.

Decía que la denuncia se hace difícil; podría citar más de un caso en que algunos estancieros hicieron denuncias y dicen

que esas denuncias no tuvieron resultado, y otros casos en que, enterado el denunciado de quién había sido su denunciante, le prometió un par de tiros como medio de hacerle callar la boca en el caso de que insistiera en causarle daños, como con criterio equivocado pensaba el conductor de la tropa.

Es natural que los estancieros en muchos casos prefieren defenderse con gastos y con molestias, antes de ponerse en esta situación de violencia.

Estas manifestaciones de carácter general me parece que son suficientes para contestar algunos de los inconvenientes que se hacían conocer á objeto de excusar la demora en aplicar las diferentes disposiciones de la ley de policía sanitaria.

Y en lo que se refiere á la construcción de baños oficiales, éstos están decretados desde el año 1903; hay un decreto de Julio 17 de 1903 en que expresamente se indican medidas de defensa contra la tristeza.

En once años, como han transcurrido, y en cuatro años desde que se dictó la ley de Policía Sanitaria Animal, algo se hubiera podido hacer, y, sobre todo, antes de la paralización que han tenido las iniciativas oficiales por efecto de la limitación de créditos, creyendo también yo que no podrá ser tanta la escasez de recursos, cuando la Policía Sanitaria percibe en un año de 100 á 120.000 pesos por concepto de distintas entradas.

Creo que esa es la cantidad, con que sobradamente cubre su presupuesto; hay además, disposiciones en la propia ley que la autorizan para emplear en excedente en toda clase de mejoras, y que voy á leer.

Señor Ministro—No es tanto, señor senador.

En la ley no hay más que la aplicación del 25 o|o del producido á entregarse á las municipalidades del país para determinadas medidas. El 75 o|o restante no tiene en la ley aplicación y va, por consiguiente, por mandato de la ley de Presupuesto, á las rentas generales del Estado.

Señor Fleurquin—Yo le decía en la sesión anterior al señor Ministro que si faltaban recursos para estos fines encontraría en la Asamblea una inmediata aprobación á sus iniciativas.

Señor Ministro—Y yo tengo ese convencimiento absoluto, dadas las buenas intenciones que en más de una ocasión ha demostrado la Asamblea, pero creo haber explicado que el momento financiero no ha sido hasta hoy oportuno para pedir la aplicación de esos ú otros recursos.

Señor Fleurquin—Bien: á mí me parece que ese inconveniente se exagera.

El Estado siempre está en el caso de gastar 30, 40 ó 50 mil pesos y, sobre todo, para esta clase de servicios. Por cierto que yo, si ese hubiese sido el inconveniente, antes de dar 25.000 pesos para las fiestas de verano, hubiese preferido darlos para los bañaderos oficiales.

Señor Pérez Olave—Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Durazno.

Señor Pérez Olave—Como hemos entrado algo tarde, y en el interés de que concluya este asunto, mociono para que se prorrogue la sesión hasta la terminación de él.—(Apoyados).

Señor Otero — Yo pediría que se dejase para la sesión próxima, porque pienso hablar también, tal vez con alguna extensión...

Señor Pérez Olave — Muy bien; entonces retiro mi moción.

Señor Otero — Porque veo que la venida del señor Ministro ha sido provechosa; nos ha dado cuenta de hechos interesantes que conviene utilizar. El señor senador por Soriano, que le ha hecho llamar al Honorable Senado, también nos ha traído hechos interesantes, — y yo creo que, para que estas sesiones tengan un resultado práctico final, hay que ver si se puede fijar algo positivo, es decir, qué es lo que se ha de hacer para mejorar las condiciones actuales de la profilaxia, y no concluir con vagas satisfacciones amplias ó con esperanzas un poco teóricas. Al llamarse al señor Ministro se fijaron los términos de las explicaciones en la utilidad y en la urgencia de los bañaderos, y en los abusos que según el señor senador, se cometían con motivo de la limpieza y la desinfección de los vagones.

Ahora yo pregunto: ¿debe seguirse ese sistema ó no?

Si se ha dado el impulso á este asunto, yo deseo que continúe y que se arribe á un resultado práctico.

Señor Fleurquin — Apoyado. Me parece de lo más interesante la manifestación del señor senador por Artigas.

Señor Pérez Olave — Retiro mi moción; pero creo que sería conveniente, señor Presidente, que el Senado entrara á sesión á la hora reglamentaria.

Señor Presidente — Habiendo retirado la moción el señor senador por Durazno, no puede continuarse discutiendo la moción de prórroga, y tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin — A propósito de la moción de prórroga, señor Presidente, debo decir algo.

Yo creo que la Mesa podría citar al Senado para continuar con este asunto, para el lunes siguiente á la semana que va á entrar, porque el punto es muy interesante, y más después de las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador por Artigas. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido el señor senador?

Señor Fleurquin — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á votar si el Honorable Senado no celebrará sesión para ocuparse de este asunto hasta el lunes siguiente de la semana entrante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 18).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Honorable Cámara de Senadores:

María Isabel, Julia, Genoveva Carlota y Adela Silva y Aguiar, haciendo uso del derecho de petición que nos acuerda la Constitución de la República, á Vuestra Honorabilidad como mejor proceda nos presentamos y pedimos: Que se declare, mediante ley, que la ley de 15 de Julio de 1912 que acuerda "por gracia especial á la señora Carolina Aguiar de Silva, viuda de don Carlos T. Silva, é hijos menores, una pensión alimenticia, é inembargable de setecientos pesos anuales, como hija del coronel don Manuel M. Aguiar" nos ampara, no obstante ser todas nosotras mayores de edad, después del fallecimiento de doña Carolina Aguiar de Silva, que es nuestra madre.

Formulamos el siguiente petitorio, porque el Poder Ejecutivo, fundado únicamente en que somos mayores de edad, nos ha negado el derecho á disfrutar de la pensión alimenticia después del fallecimiento de nuestra madre, pensión cuyos beneficios compartíamos con la causante en virtud de la ley citada de 15 de Julio de 1912 que nos amparaba.

Podríamos haber recurrido al Poder Judicial, pero nuestro estado de pobreza extrema no nos permite seguir una vida dispendiosa; además, nos parece que se trata de un caso de interpretación de la ley mencionada y nadie mejor que Vuestra Honorabilidad, que nos amparó con ella, puede, con los antecedentes á la vista, declarar si el fallecimiento lamentable de nuestra madre pueda privarnos de la pensión alimenticia que en vida compartíamos conjuntamente.

Hemos sostenido ante el Poder Ejecutivo que, de acuerdo con la ley de fecha 10 de Marzo de 1909, las pensiones graciables acordadas á las mujeres en estado de viudedad ó soltería sólo cesan una vez que contraen matrimonio, sin tener para nada en cuenta la edad de las beneficiadas, que sólo tiene importancia cuando se trata de varones (artículos 1.o y 2.o de la ley); que nuestra situación encuadra perfectamente en dicha ley, puesto que somos mujeres en estado de solteras, amparadas por la ley graciable de 15 de Julio de 1912; que la ley de 10 de Marzo de 1909 es de carácter general y, por consiguiente, aplicable á todas las pensiones graciables, sin más excepción que las que las leyes especiales establezcan, excepción que no consigna la que nos ampara; que á la fecha de la ley de 15 de Julio de 1912, que nos benefició, éramos todas mayores de edad, lo que demuestra que, según la tesis equivocada del Poder Ejecutivo, vendría á resultar que se sancionó una ley que no iba á producir efectos; que dicha ley es esencialmente graciable, importando poco que el coronel Manuel M. Aguiar haya sido militar y que debido á esa circunstancia se nos haya acordado la pensión, etc.

Sin embargo de todo eso y no obstante la vista fundada é indestructible por su argumentación concluyente del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Poder Ejecutivo nos negó el derecho á seguir percibiendo la pensión, invocando como razón que somos mayores de edad.

Debemos agregar que por su parte el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno aconsejó que se solicitara de Vuestra Honorabilidad la interpretación de la ley que nos ampara, sin perjuicio de que, "cediendo entretanto á razones de equidad y beneficencia", se nos siguiera acordando el subsidio mientras no se realizara dicha interpretación.

Como no sabemos sino decir la verdad, podrá Vuestra Honorabilidad solicitar los antecedentes administrativos caratulados "Menores de doña Carolina Aguiar de Silva sobre traspaso de pensión" del Ministerio de Guerra y Marina y con ellos á la vista resolver lo pertinente.

Sólo pedimos justicia; sólo pedimos la interpretación de una ley de amparo, de una ley que por ser mal aplicada por el Poder Administrador nos ha dejado en la mayor miseria.

Por tanto, á Vuestra Honorabilidad pedimos: Que se sirva resolver en el sentido solicitado, teniendo en cuenta las razones invocadas y el monto reducidísimo de lo que por concepto de alimento vendremos á recibir del Estado si se nos hace justicia.

Otrosí decimos: Que Vuestra Honorabilidad se sirva disponer que el Ministerio de Guerra y Marina remita los antecedentes administrativos caratulados "Menores de doña Carolina Aguiar de Silva sobre traspaso de pensión".

Otrosí decimos: Que para el caso de que Vuestra Honorabilidad desee evitarnos el perjuicio que la demora del pedido de antecedentes nos ocasione, acompañamos copia exacta de las vistas fiscales recaídas en el expediente administra-

tivo y copia también fiel de la resolución gubernativa denegatoria.

Será justicia. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *María Isabel Silva Aguiar. — Genoveva Carlota Silva Aguiar. — Julia Silva Aguiar. — Adela Silva Aguiar.*

COPIA

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Excmo. señor:

La regla general que rige la sucesión de pensiones militares, tratándose de hijas mujeres, es que éstas la gozarán hasta que contraigan matrimonio. En caso de permanecer solteras, después de haber cumplido los veinticinco años de edad, sólo tendrán derecho á la cuarta parte del importe de la que hubiere correspondido á su causante (artículo 19 de la ley de fecha 24 de Febrero de 1911). La ley especial de que se trata aquí, acordando una pensión á la señora Carolina Aguiar de Silva, viuda de don Carlos T. Silva, é hijos menores, como hija del coronel Manuel Aguiar, por lo mismo que es un estatuto especial, debe interpretarse "ad literam", de un modo estricto y restringido, como todos los del género; y en este sentido es perfectamente atendible la observación que formula la Contaduría General de que la pensión no alcanza á las postulantes, hoy mayores de edad, por cuanto el legislador, tratándose de descendientes mujeres, ha expresado, siempre, según el autorizado testimonio de aquella Oficina, que ellas disfrutarán la pensión mientras permanezcan solteras, sin limitación de edad, y es el caso excelentísimo señor, que tal cláusula no figura en la ley promulgada con fecha 15 de Julio de 1912. Si quisiera atenerse el Fiscal á la ley general de fecha 24 de Febrero de 1911 para relacionarla con la ya citada, no podría hacerlo ni aún para suplir con la citada disposición del artículo 19 el silencio que guarda la ley especial con respecto á si en la expresión "hijos menores" están comprendidas las mujeres que en realidad son mayores de edad, por cuanto esta ley especial no ha hecho ninguna referencia á tal respecto ni definido la especie con relación á ninguna otra ley. Siendo hijos menores, con arreglo á derecho, tan sólo los que no hayan cumplido veintiún años, para que pueda considerarse menor á los efectos de la pensión á la mujer que haya sobrepasado esa edad, es menester que así se establezca de un modo expreso, como lo han establecido el artículo 590 del Código Militar y el 19 de la ley de fecha 24 de Febrero de 1911. Acaso la mente del legislador haya sido que la pensión se entienda concedida á todas las hijas mujeres de doña Carolina Aguiar de Silva, después de fallecida ésta; esto último no está expresado, porque se habla tan sólo, según se ha dicho, de hijos menores; y como esta circunstancia podría dar asidero tal vez á alguna interpretación favorable á la pretensión de las peticionarias, puesto que parece que los descendientes de los cónyuges Silva Aguiar no fueron sino personas del sexo femenino, sería el caso de que V. E., siendo servido, provocara ante el Cuerpo Legislativo la competente interpretación de la ley especial de fecha 15 de Julio de 1912, dirigiendo á tal fin el mensaje de estilo. Si la interpretación resultara favorable á la prórroga de la pensión, no podría V. E. acordarla á las dos interesadas que se nombran en los precedentes informes, sin que obtuvieran antes auto judicial declaratorio de la debida rectificación de su nombre. Tal es la opinión del Fiscal, salvo la más acertada de V. E.

Montevideo, Julio 22 de 1913.

Alfonso Pacheco.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Por las razones que expondrá el miembro informante, aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la pensión acordada á la señora Carolina Aguiar de Silva, viuda de don Carlos T. Silva, é hijos menores, con fecha 15 de Julio de 1912, comprende á las hijas mujeres mientras permanezcan solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 25 de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave. — José Espalter. — Pedro Manini Ríos.

Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar á la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para la oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, que presido, á regir desde el 1.o de Abril del corriente año hasta el 30 de Junio de 1915.

La Comisión de Cuentas solicita de Vuestra Honorabilidad la sanción inmediata del presupuesto adjunto, debido á la nueva organización que desea darle á la importante oficina de su dependencia, de acuerdo con sus delicados cometidos y conciliando al mismo tiempo razones de mejor servicio.

Esperando que Vuestra Honorabilidad se digne prestarle su aprobación, me es grato reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

Montevideo, Marzo 21 de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave,
Presidente.

Eduardo Martínez García,
Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

El Senado y Cámara de Representantes

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Abril del corriente hasta el 30 de Junio de 1915 regirá para la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo el siguiente presupuesto anual:

Un Contador	$	3.600
Un Oficial 1.o	"	2.880
Un ídem 2.o	"	1.800
Un Auxiliar 1.o	"	1.200
Dos Auxiliares 2.os, á $ 720..	"	1.440
Un Conserje	"	600
	$	11.520

Gastos —

Alquiler de casa	$	1.080
Gastos de Oficina	"	420
	$	1.500
Total	$	13.020

Asciende el presente presupuesto á la suma de trece mil veinte pesos.

Artículo 2.o A los efectos del pago (ley 14 de Mayo de 1880, artículo 3.o), este presupuesto será incluído en el de gastos del Honorable Senado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión de Cuentas, Montevideo, Marzo 21 de 1914.

Adolfo H. Pérez Olave. — Eduardo Martínez García.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión conceptúa que debe mantenerse el presupuesto anterior para la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, sin aumentos ni disminuciones en los sueldos. Pero cree que debe incorporarse un nuevo empleado, el oficial 2.o, con la dotación de 1.800 pesos anuales, en vista de que la Comisión de Cuentas lo considera necesario para realizar los cometidos, especialmente el que se refiere á examen de los comprobantes que remite el Poder Ejecutivo.

Os aconsejamos, pues, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo Marzo 28 de 1914.

J. Varela Acevedo. — Martín Suárez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Abril del año corriente hasta el 30 de Junio de 1915 regirá para la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo el siguiente presupuesto anual:

Un Contador	$	3.000.00
Un Oficial 1.o	"	2.400.00
Un Oficial 2.o	"	1.800.00
Un Auxiliar 1.o	"	1.200.00
Un Auxiliar 2.o	"	1.020.00
Un Auxiliar 3.o	"	840.00
Un Conserje	"	540.00
Alquiler de casa	"	1.080.00
Gastos de Oficina	"	420.00
	$	12.300.00

Art. 2.o A los efectos del pago (ley 14 de Mayo de 1880, artículo 3.o), este presupuesto será incluído en el de gastos del Honorable Senado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Varela Acevedo. — Martín Suárez.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 2 de Abril de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de textos á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria (400 de cada uno de los correspondientes al primer año de Enseñanza Secundaria; 300 de los correspondientes al segundo y 150 de los correspondientes al tercer año).

Las propuestas, deben presentarse en el sellado correspondiente y cumplir además lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad de 9 y 30 á 12 y 30.

Las propuestas serán abiertas el día 13 del corriente á las 11 en presencia de los interesados que concurran al acto y del Secretario General de la Universidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Andrés César Pacheco*, Secretario General.
1985-v.ab.13.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Llámase por segunda vez á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1914-1915.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 13 de Abril próximo á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría Municipal todos los días hábiles de 12 1|2 á 16 1|2. — Montevideo, Marzo 30 de 1914. — *El Contador*. 1980-v.ab.13.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Particular entre las de Maldonado y Avenida Brasil, frente al Este y al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 6 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *La Dirección*. 1975-v.ab.6.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre la calle Victoria y el Bulevar General Artigas, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 6 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *La Dirección*. 1976-v.ab.6.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 8 de Octubre entre Victoria y Bulevar General Artigas, frente al N. O., que desde esta fecha y hasta el 6 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *La Dirección*. 1977-v.ab.6.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Victoria entre 18 de Julio y 8 de Octubre, frente al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 6 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *La Dirección*. 1978-v.ab.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEIN G. PEDREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña WENCESLINA PINTO D'ESCOBAR, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1951-v.ab.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FOUCHOU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Vázquez número 1079, y doña MARIA MARCELINA FOUCHOU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Vázquez número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1952-v.ab.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ASPIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Piria número 24, y doña DOMINGA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Piria número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1953-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 6, y doña JESUSA VILLARRUEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1954-v.ab.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO GHAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle La Fe s|n., y doña MICAELA MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1955-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Carballo la casa de negocio en el ramo de restaurant y pensión, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 707. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *Angel Civelli*. 1982-v.ab.24.

Disolución social

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad Zecchini y Cía., propietaria del almacén de comestibles y bebidas situado en el Camino Cuchilla Grande número 90 (Maroñas), quedando el activo y pasivo á cargo de don José Zecchini. — Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *José Zecchini*. — *Miguel Foglino*. 1984-v.ab.24.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel Domínguez y don Manuel Villarnobo mi establecimiento comercial denominado "Panadería Lombarda", sita en la casa número 1487 de la calle Venezuela, en esta ciudad, haciendo la presente publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *Pablo P. Terzaghi*. 1981-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc ha sido disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón J. Omil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Omil y Sánchez. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—*José Omil y Sánchez*. 1986-v.ab.24.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.
El Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración*.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración*.

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de las subestaciones números 62, 65 y 66, de acuerdo con

el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Daymán número 1471, de 9 á 12 y de 14 á 17 1|2.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril á las 11. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. 1932-v.ab.4.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que por resolución del Superior Gobierno de fecha 25 del corriente, el horario que regirá en la Aduana desde el próximo lunes, será el siguiente: de 9 1|2 á 12 m. y de 1 1|2 á 4 1|2 p. m.—Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *La Dirección.* 1946-v.ab.8.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de diez encerados de tela impermeable de calidad superior, de 8m. x 12m. cada uno, de acuerdo con las indicaciones que la Inspección General de Capatacías suministrará á los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 1 á 4 y 30 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación (calle Piedras número 385) el 8 de Abril de 1914 á las 2 y 30 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1914. —*La Secretaría.* 1947-v.ab.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2583



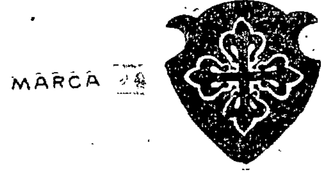
Con fecha 31 de Marzo de 1914, el señor Octavio Maestrini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FUERZA".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. Baldosas mosaico exclusivamente.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1974-v.ab.21.

ACTA N.o 2575

"GALATRAVA"



Con fecha 24 de Marzo de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado del señor Fernando A. de Terry y Cía., del Puerto de Santa María, Cádiz (España), ha solicitado el registro de la marca:

"CALATRAVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1941-v.ab.18.

ACTA N.o 2559

Con fecha 12 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isern y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA MERVEILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1875-v.ab.2.

ACTA N.o 2577

SMITH & WESSON.

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Smith & Wesson, de Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SMITH & WESSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1943-v.ab.18.

ACTA N.o 2580

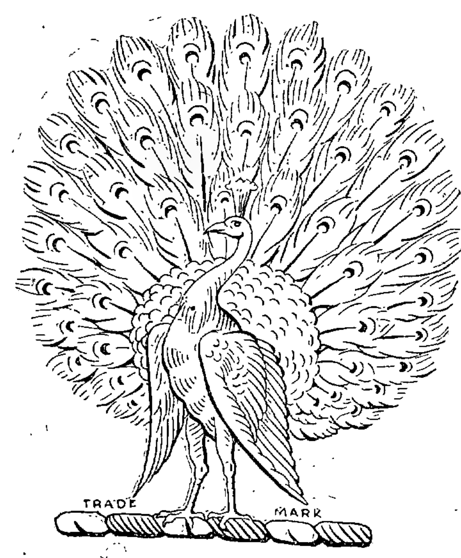


Con fecha 27 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Cittadini, de Portorecanati (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1944-v.ab.18.

ACTA N.o 2564



Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1878-v.ab.2.

ACTA N.o 2560

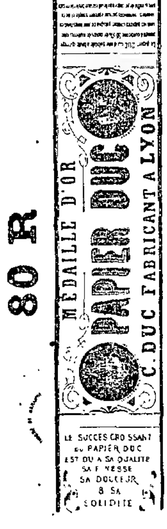


Con fecha 13 de Marzo de 1914, el señor Luis Fidanza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSTURERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1886-v.ab.4.

ACTA N.o 2570





Con fecha 20 de Marzo de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderado de C. Duc y Cía., de Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PAPIER DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1911-v.ab.8.

ACTA N.o 2563

Con fecha 13 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"REGALICIA FLORENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1877-v.ab.2.

ACTA N.o 2574

Con fecha 21 de Marzo de 1914, el señor Guillermo Mario Guibert, apoderado de Veuve Paul Dufort, de Villeneuve-sur-Lot (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

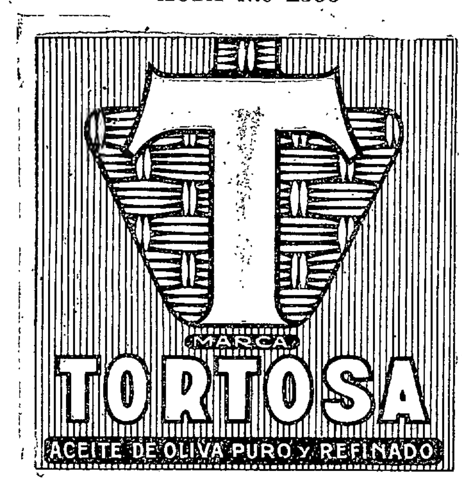
"V. P. DUFORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la categoría 7, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1914-v.ab.13.

ACTA N.o 2566

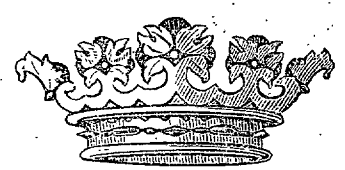


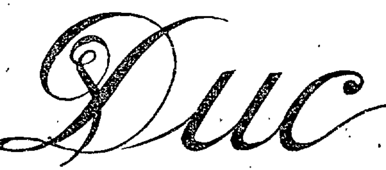
Con fecha 16 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TORTOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1901-v.ab.6.

ACTA N.o 2567





Con fecha 17 de Marzo de 1914, el señor Juan Marabotto, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1892-v ab.4.

ACTA N.o 2561

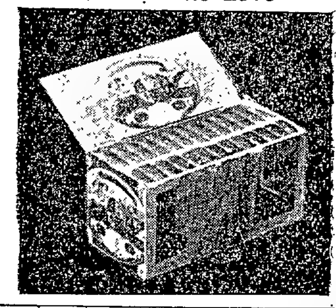


Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme La Corbeille, de Wespalaer (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"LA CORBEILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1876-v.ab.2.

ACTA N.o 2578





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1938-v.ab.17.

ACTA N.o 2579





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1939-v.ab.17.

ACTA N.o 2568



Con fecha 19 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Cointreau Peré y Fils, de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 19 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1905-v.ab.7.

ACTA N.o 2565

Con fecha 16 de Marzo de 1914, el señor Manuel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1884-v.ab.3.

ACTA N.o 2562

Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Garayalde Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RECORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 8.a al 15.a y 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1887-v.ab.4.

ACTA N.o 2576

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Morixe, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOS HOWARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1942-v.ab.18.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha. (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López,* Oficial 1.o. 1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para la provisión de 8.000 kilos de galleta con destino á la provisión de las unidades de campaña.

El pliego de condiciones y las muestras se hallan á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 7 de Abril, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los inte-

resados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*La Secretaría.*
1956-v.ab.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 5.000 metros de loneta algodón de 10 onzas.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 4 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 26 de 1914. — *La Secretaría.* 1936-v.ab.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en la calle Uruguay entre las de República y Municipio frente al N. y al S., que desde esta fecha y hasta el 4 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos, hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas.—Montevideo, Marzo 30 de 1914.—*La Dirección.*
1969-v.ab.4.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Administración.* 1926-v.ab.27.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo de esta villa, llámase á licitación para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de las cañeras trazadas en el plano que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados en sus propuestas harán referencia á dos tipos de cordón, uno en piedra loza tal como es común á vereda y otro con doble fila de ladrillos, ambos con afianzamiento en portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios, en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente, la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril á las 15 horas.—San Eugenio, Marzo 25 de 1914. — *Carlos Tourn,* Encargado de la Secretaría. 1961-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDA LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para construir las obras de adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en el trozo comprendido entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, debiendo los proponentes someter las propuestas al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica y demás recaudos que obran en el expediente que estará á disposición de los interesados en la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Señálase el día 27 de Abril próximo á las 2 de la tarde para la apertura en acto público de las propuestas que se presenten, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 26 de 1914. —*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1959-v.ab.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1729-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

TERCER LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por tercera vez para la construcción de adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadám en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 15 de Abril próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Marzo 28 de 1914.—*Rufino Pelufo,* Intendente.—*Alfredo Marjetán,* Secretario. 1967-v.ab.15.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Por mandato del señor Intendente (expediente respectivo), se llama á licitación pública para la adquisición de una Barométrica, de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en la prensa local y á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas serán presentadas personalmente ó por comisionados en forma legal, cerradas, lacradas y en sellado y el sobre dirá: "Propuesta para la barométrica"; se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas sin expresar motivos.—Rocha, Marzo 28 de 1914.—*La Secretaría.* 1970-v.ab.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRAVERSO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 404, y doña FRANCISCA CABARRUZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Aragón, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1937-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ROSSI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rampla número 396, y doña TERESA GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1917-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VICTORIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital Maciel), y doña ANTONIA ORONÁ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1889-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PREZIOSI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1490, y doña ELVIRA CASAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1890-v.ab.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GIRELI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Recinto número 236, y doña GERONIMA RADUVINICHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1931 v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 481, y doña ANTONIA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown (hijo),* Oficial del Estado Civil. 1922-v.ab.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José número 1043, y doña JOSEFA LESTEGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San José número 1043.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1923-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO GIUSEPPETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Cerrito número 722, y doña JUANA CIOPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1924-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAIORANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña ANTONIA GATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1891-v.ab.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SAITUNE MACADAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1273, y doña LUNA JAMUY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1946-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RIZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1136, y doña BOMINA BIBIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1938-v.ab.8.

En Montevideo, y el día veinticuatro del mes de Marzo del año mil novecientos catorce, á las 7 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta Oficina don DIEGO LINO TORRES, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, de veinticinco años de edad, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, de profesión jornalero, y doña ANGELA SILVEIRA, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 39 años de edad, de estado viuda, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1925-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATOS RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña DELIA POUEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1019.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1926-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TAGLIABUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1076, y doña CARMEN BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 1076.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1892-v.ab.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUGARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Olimar número 1462, y doña CANDIDA DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ponte vedra, domiciliada en la calle Colonia número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1939-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BERNARD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Marzo del año 1887, domiciliado en la calle General Flores número 24, y doña MARIA ADAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Julio del año 1892, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1940-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BONELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta República el 1.o de Abril del año 1893, domiciliado en la calle Colonia número 1386, y doña IRENE BELLONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República el 21 de Abril del año 1894, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1927-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 8 de Septiembre de 1883, domiciliado en la calle Lima número 1843, y doña FRANCISCA SOUTO VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salto número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1902-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RECAREY MATO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña ANDREA PORTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 3095.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1903-v.ab.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1279, y doña JOSEFA RAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1904-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO RIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1783, y doña DOMINGA CANDIDA GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1893-v.ab.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL COPPES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2359, y doña ISABEL SUELDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1941-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ANTOGNAZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 1355, y doña FLORENCIA FELIPA GORDILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1984.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1942-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSUL LUCHINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Nicaragua número 1470, y doña RAMONA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1572.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1943-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lujano número 16, y doña ENRIQUETA GIUSTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1932-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAIMUNDO DELOR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 6, y doña MARIA PEREYRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1928-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMULO PALLAREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2211, y doña CELESTINA LANZELLOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1905-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2001, y doña MARIA MAGDALENA FALCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1906-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE BALIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2213, y doña FILOMENA GUILOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1894-v.ab.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA JONTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en Colón, y doña JUANA ESPONDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Katz*, Oficial del Estado Civil. 1944-v.ab.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO B. VIERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña BRAULIA M. BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1933-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña RAFAELA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1907-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PANARIO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 133, y doña JOSEFA MARGARITA ZABALETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1908-v.ab.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FURBAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad árabe, nacido en Turquía, domiciliado en Maroñas, y doña ELENA MANNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Turquía, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1934-v.ab.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LIMONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Buenos Aires número 512, y doña MARGARITA NEIROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Cuchilla Joanicó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1929-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 260, y doña EMILIA PIROTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Burgues número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1909-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARLOCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marsella número 51, y doña LUISA CISARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Garibaldi número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1910-v.ab.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO OLIVARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña VALENTINA MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1935-v.ab.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMPONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1947-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO MANGINI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en Quieti, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2025, y doña ANGELA MARIA ANTONIA GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1948-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENENATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1620, y doña CORINA IRRAZABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1945-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1437, y doña AGUSTINA SCANAVINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 2092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1930-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña RAIMUNDA AMELIA BENTANCOUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 905.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1918-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ZAFFARONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1682, y doña AMERICA GUGGERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1826.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1895-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLEMENTE SALOM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Asunción número 1579, y doña JUANA ELVIRA ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1612.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1896-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ISIDORO VAZQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Salvador número 1907, y doña AMALIA GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 1907.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1897-v.ab.2.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rodríguez Alonso s|n. (Maroñas), y doña CANDIDA JUANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buschental número 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1911-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTANTINO, de 20 años de de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 84, y doña ANA PAGNUSSAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1912-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MORCHIO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CAROLINA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1913-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO PROTTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña ROSA ESGORLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1532.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1898-v.ab.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CEFERINO ARISTEGUIETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nicaragua número 1998, y doña SOFIA PARODI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1949-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO GILARDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 154, y doña MARIA COLLAZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cufré (Colonia Suiza), domiciliada en la calle Salsipuedes número 2467.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1950-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARZUAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 181, y doña MARIA ERRECART, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1919-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARENCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 68, y doña FLORINDA BONILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuñapirú número 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1914-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALERA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña JOSEFA VILLANUEVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 2150.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1915-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROS, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2372, y doña MARIA CATALINA PACHEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1253.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1916-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES REES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Cabo Buena Esperanza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 125, y doña HAYDEE CAROLINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 174.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1899-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO BUSTIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle General Pagola número 1723, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 1860.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1900-v.ab.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PISANO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN CUIBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1920-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1921-v.ab.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RONCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA GARRÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1936-v.ab.7.

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ALBINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA PUGUET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1901-v.ab.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, altos 63, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
1924-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Antonia Celasco de Ravecca y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*José Pedro Barbot*, Actuario.
1751-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino*, Escribano Público.
1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.— *Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz.
1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode*.
1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que don Felipe Azambuya, en representación de don Pedro Camps y Piquillen, se ha presentado solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: La de venta de una fracción de los terrenos de los solares 4, 6, 8, 3, 5 y 7 de la manzana 280 y sus construcciones, de esta ciudad, que tiene 50 metros de frente al Este, sobre la calle Sarandí por 54 metros de fondo, que por formar esquina hace frente al Sud sobre la Avenida Brasil, antes calle de Corrales. Este bien lo hubo don Pedro Camps y Piquillen por compra que hizo á don Juan Prartelli con escritura que autorizó en 23 de Diciembre de 1905 el escribano don Pantaleón Quesada y que se inscribió en el Registro de Ventas de este departamento con el número 505. Otra también de venta de un campo de pastoreo compuesta de 277 hectáreas, más ó menos, con los edificios, alambrados, corrales, arboledas y mejoras anexas, ubicado en el paraje denominado "Cañas" (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). Este bien lo compraron don Pedro Camps y Piquillen y don Donato Garrido, que formaban la sociedad Pedro Camps y Piquillen y Cía., á don Matías Perdomo, y Garrido le vendió su parte al señor Camps y Piquillen, según resulta de dos escrituras que autorizó el escribano don Jerónimo Lovera en 16 de Febrero y 14 de Septiembre de 1907, que se inscribieron en el Registro de Ventas con los números 62 y 506. El compareciente ofrece probar que las primeras copias de las escrituras relacionadas fueron destruídas por el incendio de la casa de comercio del señor Pedro Camps y Piquillen.—Rivera, Febrero 16 de 1914.—*Arturo Viras Cerantes*, Escribano Público.
1953-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: Rocha, Mayo 29 de 1913. Vistos: Por lo que resulta del informe médico precedente, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados y de que dan cuenta las actas de fojas 6, 7 y 11 vuelta y atento á lo dispuesto por los artículos 384 y 385 del Código Civil, declárase incapáz á Eusebio Pérez, designándole como curadora á su madre, Catalina Medina de Pérez, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado.—*Fossati Rosselli*. Lo proveyó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rocha, Mayo 30 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
1849-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano Público.
1755-v.my.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: "José María Freire, concordato preventivo", se ha dictado la resolución que se inserta: "San José, Marzo 20 de 1914. — Vistos: Estos autos sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial promovidos por el comerciante de esta ciudad don José María Freire; *Resultando: Que el concordato* preventivo de fojas 52 está suscrito por más de la mitad de los acreedores, que representan una cantidad mayor de las tres cuartas partes del pasivo del concordatario; Que éste ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1524, incisos 2.o y 3.o del Código de Comercio, presentando la memoria explicativa de fojas 19 y 20 y el estado estimativo y detallado del activo y pasivo de su casa comercial, con especificación del importe y naturaleza de los créditos que representa cada acreedor; Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 de la ley citada, no se ha deducido oposición alguna contra el concordato propuesto; y Considerando: Que el síndico designado en su informe de fojas 29 se pronuncia en términos favorables para la aceptación del concordato; Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del referido Código. Por estos fundamentos, se declara homologado el concordato propuesto por don José María Freire á fojas 52, levantándose la interdicción decretada contra el concordatario. Y previa tasación y pago de costas, en las que se incluirá el honorario del síndico, que se regula en ciento veinte pesos, expídanse los testimonios que se pidieren y archívense los autos. Las publicaciones se harán en el DIARIO OFICIAL y en "La Paz". —*N. del Castillo*". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1914. — *Edelmiro S. Guerrero*, Escribano Actuario.
1919-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Helal solicitando la homologación del siguiente concordato: Abraham Helal, comerciante establecido en la Villa de Treinta y Tres en los ramos de tienda y almacén. En la imposibilidad de pagar íntegra é inmediatamente á sus acreedores, motivado esto por la crisis que tenemos en el país, la que le ha hecho atrasar en los pagos, más por haber tomado esta crisis al referido comerciante en momentos en que edificaba una casa para el negocio, causas éstas que le obligan á pedir y convenir con sus acreedores se le conceda una quita de (50 o|o), un cincuenta por ciento de los saldos de cada uno de ellos y una espera para el pago de ese cincuenta por ciento, quedando el deudor obligado á abonar el quince por ciento á los seis meses, otro quince por ciento á los doce meses y el resto, ó sean veinte por ciento, á los diez y ocho meses, sin perjuicio de hacerlo antes si fuera posible. El señor Helal firmará tres vales á la orden del señor Pablo Chalela, representativos de su arreglo presente. Dichos vales quedarán en poder del señor Pablo Chalela á quien queda encargado de gestionar su cobro y distribuir su importe entre los acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos. En el caso de no poder obtener la adhesión total de los acreedores el señor Helal solicitará la homologación judicial de este convenio, siendo de su cuenta los gastos que se originen, sean de cualquier clase que fueren. Se firman dos de un tenor á un solo efecto, firmados también por el señor Abraham Helal en prueba de conformidad. Las firmas deberán ser recogidas durante el mes de Marzo para hacer correr los plazos desde el día treinta y uno de dicho mes, en el caso de obtenerlas todas, y de lo contrario, obtenidas las mayorías que manda la ley, se homologará inmediatamente partiendo entonces el plazo desde la fecha de homologación. El sellado correspondiente á este convenio se repondrá oportunamente. Firmado: A. Helal, Luis Ferrari, $ 1.500; A ruego de doña Rosa Pérez, por no saber firmar y como testigo: A. Nogueira, 580; A ruego de María Helal, por no saber firmar y como testigo: Anselmo Telis, 600; Ramón Marquez 808.46; La Unión Mercantil, P. Garavagno, 576.76; Gerente Pablo Chalela, 441.95; A. Gibert é hijo, 846.87; P. p. Santiago Guido, Pedro Correa, 824.57; Ricardo Bem, 110.05; La Algodonera Uruguaya, 323.13; Aziz Salomón Rahi, 585.13; P. p. Ricardo Algorta, Carlos M. Algorta Guerra, 92.79; Ramón Márquez, por garantía de Moretti, Ruiz y Cía., 640.10; Novo Cerro Agostinelli y Cía, 747.59; Bergdall y Comp., 324.69; Loy Mones y Soldaracena, 356.21; Trabucatti y Cía., 296.71; P. p. Hache S. Ache, 225.35. E. C. Assat, 40.00. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Marzo 12 de 1914.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario.
1912-v.ab.17.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Arturo Cerviño el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Aurelio Borsani*.
1966-v.ab.23.

Disolución social

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y billar bajo la razón social de Allegue y Raffo, en la calle 25 de Mayo y Guaraní, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Allegue.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Agustín Allegue*.
1968-v.ab.23.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación de ladrillos y sus similares, teníamos establecida en el Pantanoso de la Villa del Cerro, denominada "Horno El Porvenir", quedando con el activo y pasivo los señores don Luis

V. Bocchi y don Guillermo Lanne, quienes seguirán por su cuenta la explotación de ese comercio bajo la denominación "Horno Bocchi y Lanne". De acuerdo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que quedan desligados por completo los ex asociados señores Alberto Suburu y Pedro Ramón Botta abajo firmados. Dentro del término de 30 días á contar desde la fecha deben ser presentados á los señores Bocchi y Lanne los créditos que adeude la extinguida sociedad.—Pantanoso de Montevideo, Marzo 31 de 1914. —*Luis V. Bocchi.—Guillermo Lanne.—Alberto Suburu.—Pedro Ramón Botta.* 1973-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Nicolás Infante y Hno., mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Minas número 900. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Valvín Falaguian.* 1972-v.ab.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Víctor Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 850, esquina Andes número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Félix y José Guelfi.—Víctor Fernández.* 1965-v.ab.22.

Promesa de venta

Amado Salomón hace saber que ha comprometido en venta á don Joaquín Almeida su casa de comercio situada en este pueblo, en los ramos de tienda, almacén y demás anexos. A los fines que en derecho corresponda se hace la presente publicación, citando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 30 de 1914.—*Amado Salomón.* 1954-v.ab.22.

Promesa de venta

Se hace saber al público en general y al comercio en venta á don José Bayardi la casa de comercio particularmente que con esta fecha he prometido de mi propiedad, que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1052, esquina á la calle Río Negro. De conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1914.—*Rafael Rotunno.* 1948-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la razón social "Irazabal é Igarza", que en el ramo de comercio giraba en Saucedo, en este departamento, ha sido disuelta, quedando el socio don Ramón Igarza al cargo del activo y pasivo, quien continuará en el mismo giro comercial bajo su sola firma. —Salto, Marzo 28 de 1914.—*Ramón Igarza.—Juan Irazabal.* 1971-v.ab.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo haber prometido en venta á don Fortunato Kalope mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1483, en el ramo de bar y café denominada "Eslava".—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Nicolás Kalope.* 1960-v.ab.22.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto el contrato que para la explotación de nuestra cantera en el Cerrito de la Victoria teníamos con los señores Alberto Iribarren y Manuel García. Al efecto pedimos á todos aquellos que tengan cuentas pendientes con estos señores se sirvan presentarlas de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 á nuestro escritorio, Avenida 18 de Julio números 1064 y 1070.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Acquarone y Cía.* 1963-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura pública autorizada ayer por el escribano don Ignacio Vergara he comprado al señor don Julio B. Verdic los galpones, maquinarias y otras existencias del comercio que este señor tenía establecido en la calle Soriano números 1374 y 1378. — Montevideo, Marzo 28 de 1914. — *José P. Scaltritti.* 1955-v.ab.22.

Venta de carnicería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Bartolomé Polero y Manuel Lorenzo mi establecimiento de carnicería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Municipio, señaladas sus puertas por aquella calle con los números 2051 al 2055. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Agustín Mezzano.* 1949 v.ab.21.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en esta fecha he vendido á don Ramón Fernández la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Defensa número 1808. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Vito Franco.* 1950-v.ab.21.

Compraventa

Habiéndose celebrado entre don Bernardino Pazos como interventor y administrador de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Altos Pirineos", tenía establecida don Jesús Caneiro en la calle Agraciada número 1869, y don Miguel Galarraga, compromiso de compraventa del referido establecimiento, se avisa por medio del presente á todos los acreedores del referido comercio para que concurran dentro del término de diez días con los justificativos de sus respectivos créditos que presentarán al señor administrador don Bernardino Pazos en el mismo establecimiento. Y á los efectos de la ley respectiva se hace ésta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Marzo 28 de 1914 —*Miguel Galarraga.*—P. a. *B. Pazos.* 1952-v.ab.21.

Disolución social

Juan Aguerre y Cía., propietarios de "La Despensa Avenida Brasil", situada en la Avenida Brasil esquina á la calle Bolívar de esta capital, participan al comercio y al público en general á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo han convenido disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Aguerre.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Juan Aguerre.—José Bagnalasta.* 1962-v.ab.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á don Manuel López y don Alfredo Priario nuestra casa de comercio que tenemos establecida en la calle Recinto número 151, esquina á la de Guaraní, en el ramo de despacho de bebidas, billar y comidas. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ubaldo Villares.* — *José Alcolea.* 1945-v.ab.21.

Disolución social

Participamos que por escritura de 26 de Marzo de 1914, autorizada por el escribano don Juan Varese hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma social Gagliardi y Compañía, establecida con fábrica de calzado en la calle Estanzuela esquina Gaboto, habiéndose separado el socio Luis Zaffaroni y quedando don Tomás Gagliardi con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, cuyos negocios los continuará por su sola cuenta. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Tomás Gagliardi.* — *Luis Zaffaroni.* 1951-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Benito Castro la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas y carbonería que tengo establecida en la calle Olimar número 1502. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Balbino Fernández.* 1940-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura que el 19 de Febrero último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta desde el 2 de Diciembre próximo pasado la sociedad que tenía con don Antonio Padé, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Ponce de León y Padé, quedando á cargo exclusivo del señor Padé el pago del pasivo que esa sociedad tenía el indicado día 2 de Diciembre último. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Jorge Ponce de León.* 1937-v.ab.20.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Visoso y De Ferrari, que explotaba el establecimiento denominado "Balcarce Hotel", situado en la calle Sarandí números 377 y 379, habiendo el señor De Ferrari vendido al señor Visoso su parte social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el referido establecimiento á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 26 de 1914.—*Luis De Ferrari.—Domingo Visoso.* 1935-v.ab.18.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender á don José Mato la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar poseo en esta ciudad en la calle Uruguayana esquina República Francesa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. *José Roldán Rojano.* 1933-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ossorio Hermanos, la que se dedicaba á trabajos de carpintería de obra blanca, teniendo al efecto establecido el taller en esta ciudad en la calle Isla Gorriti número 33. El activo y pasivo de la sociedad citada queda á cargo del señor Emilio Ossorio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Emilio Ossorio. —Alfredo Ossorio.* 1934-v.ab.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de acuerdo con el convenio celebrado entre don Serafín Gravano y sus acreedores, los que suscriben participan al comercio y al público en general que se han hecho cargo, previo inventario practicado por el contador señor Antonio L. Real, de las existencias del negocio de joyería y relojería que tenía establecido dicho señor Gravano en la calle Sarandí número 644, de esta ciudad, y donde deberán presentarse todos aquellos que se consideren con derecho en cualquier forma á dichos bienes dentro del término que marca la ley. Se previene que pasado dicho plazo no se atenderá absolutamente reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Gustavo Guthmann.—G. Weil y Cía. —Lohr y Cía.* — *Perusset y Didisheim S. A.* 1931-v.ab.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he resuelto vender á los señores Avelino Fresia y Ramón Baltronca la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería situada en la calle Uruguay número 1582. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Marzo 24 de 1914.—*Francisco Di Cristófano.* 1925.v.ab.16.

Al comercio y al público

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Droguería Central del Uruguay", que tuvo lugar el 18 de Marzo de 1914, se convino con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., en hacerles entrega de todo lo que constituye el activo y pasivo de esta Sociedad Anónima, mediante escritura pública. El acta de esta asamblea, el informe del Directorio de esta Sociedad y el convenio celebrado con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., se hallan á disposición de cualquier interesado durante el término de 20 días, en el local social, calle 25 de Mayo número 381.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—Por Droguería Central del Uruguay, Sociedad Anónima: *C. Van Donselaar*, Presidente.—*Alberto Galeano*, Secretario.—*Rey Casaretto y Cía.* 1918-v.ab.15.

Disolución social

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que proyectamos disolver la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y relojería tenemos establecida en esta ciudad y gira bajo la razón de "Del Puerto é Iriarte", quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José L. del Puerto.—Minas, Marzo 22 de 1914. —*José L. del Puerto.—Juan Iriarte.* 1946-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Massallo y Cía. la usina de luz eléctrica de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas de la Empresa. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Marzo 22 de 1914.—*Federico Ribas.* 1928-v.ab.17.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Sanssene el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle General Luna número 1199, esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificati-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

vos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. —*Antonio Otero.* 1916-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Joaquín E. Alvarez y Ezequiel Juan P. Bazzano mi casa de comercio consistente en fonda, billar y despacho de bebidas, situado en este pueblo. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Marzo 21 de 1914. — *Francisco Fortunato.* 1927-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén con la firma de José Savio y Cía. en esta ciudad, calle Pena número 26 (Barrio La Espada), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Savio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 21 de 1914.—*Ramón Pérez.* 1910-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad constituída el 21 de Diciembre de 1913 entre don Umberto Maggio y don Alderigi Angelini en el ramo de sastrería y confecciones en general, situado en la calle Sierra número 2181, ha quedado disuelta desde esta fecha, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angelini. Y á fin de que los que tengan algún derecho que deducir lo hagan dentro del plazo de un mes á contar desde hoy, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Alderigi Angelini.* 1920-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Juan J. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Anido y Compañía, con establecimiento de almacén de comestibles y bebidas al por mayor en esta ciudad, calle Uruguay números 1598 y 1600, esquina Piedad; y que en el mismo día, ante el propio escribano, fué renovada la antigua sociedad "Rodríguez Anido Hermanos", bajo cuya firma seguirá dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores de la firma "Rodríguez Anido y Compañía" para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los 30 días.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Rodríguez Anido Hermanos.* 1909-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Hijos de G. A. Gamberoni han prometido vender á favor de los demás socios de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Ideal", establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2159, esquina Colombia, toda la parte que por capital y demás conceptos les pertenece en dicha sociedad. Los que se consideren con derechos deben oponerlos dentro del término legal, pasado el cual los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Hijos de G. A. Gamberoni.—Penadés, Menini, Romairone y Compañía.* 1908-v.ab.14.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Adolfo L. Crovetto el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 300, esquina Colón. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Peirano y Cía.* 1906-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Lorenzo Zúñiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1308, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 20 de 1914. — *Manuel Eytor.* 1898-v.ab.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Maquieira el "Restaurant Milanés" que tenemos establecido en la calle Agraciada números 1725 y 1729, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse á la Escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Luis Giordano. — Juan Persico.* 1896-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad establecida en esta plaza en la calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, bajo la razón de Budiño y Balsas en el ramo de café y billar ha resuelto disolverse, constituyendo nueva sociedad para el mismo giro el socio don Domingo Balsas con don Angel Evangelista Zamora, bajo la denominación de Zamora y Balsas. Los créditos contra dicha casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón número 480, hasta el día 23 de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Andrés Budiño. Domingo Balsas. — Angel E. Zamora.* 1899-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Antonio M. Fernández, Juan Arnoldo Castelli prometió vender á José María Mengotti la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y bazar establecida en esta ciudad y que gira bajo la firma social de "Iglesias y Castelli". José María Mengotti continuará la referida sociedad con Juan Iglesias Muras, socio componente de aquella firma, bajo la razón social de "Iglesias y Mengotti", haciéndose éste cargo del activo y pasivo, quedando por lo tanto excluído Juan Arnoldo Castelli. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Florida, Marzo 18 de 1914.—*Juan Arnoldo Castelli.— Juan Iglesias Muras.—José M. Mengotti.* 1900-v.ab.8.

Promesa de venta

Hago saber al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que en el ramo de horticultura gira en esta plaza bajo la razón de "Basso y Apatía", debiendo presentarse todo el que se considere con derecho en el escritorio calle Buenos Aires número 483 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Juan N. Basso.* 1897-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Brandón Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fabricación de masas tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yí. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local referido á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Teófilo Rodríguez Alvarez.* 1894-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que desde el día 29 de Noviembre de 1913 ha quedado á mi cargo el activo y pasivo del comercio que en el ramo de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Inca número 1880, en sociedad con el señor don Juan Canaves. Ha entrado á formar parte de dicha sociedad, por haberse retirado el socio Pedro Machini, el señor Carlos Parmisari, quedando á cargo del activo y pasivo hasta esta fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Pedro Machini. — Carlos Parmisari.* 1890-v.ab.8.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Méndez y Buño la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Comercio número 241 (Buceo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Laureano Caramés.* 1917-v.ab.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender á favor del señor Tomás Martínez la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de bazar y ferretería en la calle Constituyente número 1769. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia 1512. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Lorenzo Cabral.—Horacio Cabral.* 1888-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Osvaldo Acosta el día 13 del corriente hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Guffanti y Hnos., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Andrés Guffanti. Se pide á los acreedores de la extinguida firma pasen por la calle Canelones número 671 á hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Andrés Guffanti y Hnos.* 1891-v.ab.8.

Venta de zapatería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Palladino la casa de negocio en el ramo de zapatería que teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Luis y Angel Paz.* 1883-v.ab.7.

Al comercio y al público

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería situado en la Avenida de la Paz número 1463 y que giraba bajo la razón social de Arturo Grau y Serra Sanromá. Queda desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el señor Arturo Grau. Lo que hacemos público por el término legal para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Arturo Grau.—Pedro Serra Sanromá.* 1881-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de consignatarios de ganado para la venta en Tablada y comisiones en general giraba en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Valdez García", habiendo quedado autorizado para el cobro de los créditos el señor Abelardo P. Sosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones, debiendo los que se consideren acreedores de la disuelta firma, concurrir con los justificativos del caso á la calle Nubel número 13.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Abelardo P. Sosa.—Ricardo Valdez García.* 1885-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Fernández y Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Domingo Boggiano.* 1879-v.ab.6.

Venta de farmacia

Se hace saber que por escritura de fecha 14 del corriente autorizada por el escribano don Enrique Acosta, don Héctor Migliaro vendió á don Eduardo Pablo Donadini la farmacia situada en la calle Sierra número 1836. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Héctor Migliaro.—Eduardo P. Donadini.* 1872-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la firma Sanguinetti y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en comandita constituída con la firma Rodella y Cía. — Montevideo, Marzo 14 de 1914.— *Rodella y Compañía.* 1915-v.ab.15.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorio Oliva la casa de negocio en el ramo de lavado y planchado que tengo establecida en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo Marzo 14 de 1914. — *Armando Michel.* 1865-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Ache todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen nuestra casa de comercio en el pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), quedando á cargo del pasivo los señores Pedro Tanuri y Jorge Ache. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1914.—*Jorge Ache. — Pedro A. Tanuri.—Juan Ache.* 1870-v.ab.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Albano Domingo
Auspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta. Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini. Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirzi y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverzizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José.

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbó Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1914.

J. M. Olivera. — V.o B.o — *Sorín.*

1806-ptc.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace pública la disolución de la firma social Revetria hermanos, establecida con casa de venta é instalación de aparatos sanitarios en esta ciudad, calle Sarandí número 399, esquina Zabala, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de don Ernesto Revetria y separado por completo de ella el señor José Revetria. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Ernesto Revetria.* 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Lessa y Quiroga las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en "La Cruz" (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio.—La Cruz, Marzo 13 de 1914.—*Paulino P. Perdomo.* 1863-v.ab.3.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de mi propiedad sito en la Avenida Garibaldi esquina Florida (Barrio Buena Vista), de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Manuel Núñez.* 1854-v.ab.2.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo y pasivo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que en ésta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y fonda giraba en esta ciudad bajo la firma de Melchor Prieto é hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Camilo Prieto. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. —Melo, Marzo 13 de 1914.—*Melchor Prieto.—Camilo Prieto.* 1880-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Augusto Dupont hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que giraba bajo la razón social de Raíces y Camaño, cuyo comercio está situado en la calle Yaguarón números 1001 al 1007, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Raíces. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Lorenzo Raíces. — José Camaño.* 1889-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Héctor Supparo mi casa de comercio denominada "El Iris", situada en la calle 8 de Octubre número 97, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Héctor Couto.* 1871-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha 9 de Marzo del presente año por el escribano don Julián Sánchez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Arralde, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Manuel Rodríguez. — Paysandú, Marzo 10 de 1914. —*Adrián Arralde. — Manuel Rodríguez.* 1868-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos celebrado un convenio con nuestros acreedores, por el cual les entregamos nuestra casa de Montevideo para que procedan á su liquidación, prorrateando el importe que resulte, habiendo sido nombrada una comisión liquidadora compuesta por los señores Weil y Cía., Lohr y Cía. y Broqua y Scholberg, ante quienes deben presentarse los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Marzo 10 de 1914. —*Juan F. Burghetto y Cía.* 1853-v.ab.2.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída en esta ciudad y que giraba bajo la firma de Ramos y Scorza. El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedará á cargo exclusivamente del socio don Francisco Scorza. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1914. — *Francisco Scorza. —Pablo C. Ramos.* 1859-v.ab.3.

Disolución social

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados y denominada "La Nueva Reforma Uruguaya", situada en la calle Maldonado número 1228 y que giraba en esta plaza bajo la firma de Amadeo Venturini y Cía., queda disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Venturini. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Amadeo Venturini.—Aníbal Tejada.* 1810-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Benito J. Montaldo he vendido á don Francisco Dellacá la parte que me correspondía en la casa que en los ramos de cochería y servicio de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo el nombre de "Cochería Moderna". — Melo, Marzo 6 de 1914. — *José María Navarrete.* 1882-v.ab.7.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Carlos Portesani y Eduardo Sandoval mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Antonio Salvatore.* 1768-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y Ojero, haciéndose cargo el socio don Ramón T. Gómez del activo y pasivo de ese comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1914. —*Ramón T. Gómez. — Alejandrino N. Ojero.* 1764-v.ab.4.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas al señor Paulino Sánchez. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Queda el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. — Paysandú, Febrero 25 de 1914. — *Baviani y Milano.* 1869-v.ab.4.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos arriba indicados al señor Juan B. Rava (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse en el término de treinta días todos los que se consideren acreedores. — Isla Mala, Febrero 18 de 1914. — *Pedro y Bonifacio Aren.* 1784-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 10 del presente mes y año que autorizó el escribano Juan B. Alvarez se declaró disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Hoyos Hermanos y Compañía", para explotar el ramo de carnicería, establecida en la Villa y Departamento de Treinta y Tres, quedando con el activo y pasivo el socio, Cirilo Leyton. A los efectos correspondientes se hace esta publicación.—Pueblo Batlle y Ordóñez, Febrero 18 de 1914.—*Francisco Hoyos.—Manuel J. Hoyos.—Cirilo Leyton.* 1850-v.ab.2.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178